

**FACULTAD DE EDUCACIÓN****Número****2293**

Fecha de reunión	2015-05-26	Lugar	SIU
Hora Planeada Inicio	07:15 a.m.	Hora Planeada Fin	12:30 m.

MIEMBROS CONVOCADOS		Asistió	
		Sí	No
CARLOS A. SOTO LOMBANA	Decano	x	
MARÍA NELSY RODRÍGUEZ LOZANO	Vicedecana	x	
MARGARITA MARÍA ARROYAVE PALACIO	Jefa Centro de Investigaciones	x	
WILSON ANTONIO BOLIVAR BURITICÁ	Jefe Departamento de Extensión	x	
ARLEY FABIO OSSA MONTOYA	Jefe Departamento de Educación Avanzada	x	
JACKELINE DUARTE DUARTE	Jefa Departamento de Educación Infantil		x
ANA MARÍA CADAVID ROJAS	Jefa Departamento de Pedagogía	x	
GILBERTO DE JESUS OBANDO ZAPATA	Jefe Departamento de Ciencias y Artes		x

AGENDA

		Abordado	Completado
1	LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA	x	x
2	PROYECTO ÁRTICA-TELESALUT	x	x
3	ASUNTOS PROFESORALES	x	x
4	INFORME DEL DECANO	x	x
5	ASUNTOS VICEDECANATURA	x	x
6	ASUNTOS DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA	x	x
7	ASUNTOS DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AVANZADA	x	x
8	ASUNTOS ESTUDIANTILES DE PREGRADO	x	x
9	ASUNTOS ESTUDIANTILES DE POSGRADO	x	x
10	PROYECTOS DE ACUERDO (SEGUNDO DEBATE)	x	x
11	PROYECTO DE RESOLUCIÓN		x
12	INVITADOS: COMITÉ DE CLIMA ORGANIZACIONAL, PROFESOR RICARDO GÓMEZ	x	x
13	REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN	x	x

DESARROLLO DE LA REUNIÓN**Puntos tratados**

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La sesión del Consejo se inicia en la sala experimental del Grupo de Didáctica y Nuevas Tecnologías, en la SIU. Se da lectura al orden del día y se aprueba.

2. PROYECTO ÁRTICA-TELESALUD

El decano inicia agradeciendo a los profesores: Fernando Zapata, Octavio Henao, y Doris Adriana Ramírez el espacio para presentar el proyecto de Telesalud. El profesor Fernando inicia su exposición explicando lo que es Ártica; significa Alianza Regional en Tic Aplicada, la cual se especializa en Investigación + Desarrollo + Innovación en TIC, aplicadas en áreas como la salud, el entrenamiento, la logística, la educación y el gobierno. Hacen parte de la Alianza las Universidades de Antioquia, Eafit, Nacional; UNE, y la IPS Universitaria. La Universidad de Antioquia ha participado en la Alianza desde el año 2008 en un proyecto de co-creación. En el 2011 se decidió canalizar los recursos para innovación a través del sistema regional de regalías, a través de los OCAD, que son los que evalúan los proyectos de investigación, y en esta oportunidad dieron prioridad a los proyectos de infraestructura y de salud. En la convocatoria del año pasado, a la UdeA le aprobaron 16 proyectos, entre ellos, un macroproyecto con 5 subproyectos: modelo de interoperabilidad de productos y servicios de información en salud; sistema de soporte para la toma de decisiones logísticas en el sistema integrado de emergencias y seguridad; vigilancia de eventos de riesgo para pacientes crónicos; aplicaciones móviles para el apoyo a la adherencia terapéutica, tiene que ver con que la gente tome los medicamentos en el día y la hora indicada; y finalmente, el portal regional de la salud, proyecto formulado desde el grupo de Didáctica y Nuevas Tecnologías, que inició en enero del 2014. Dentro el equipo humano del proyecto, cuentan con 3 becarios de la Alianza en la Maestría en Educación de la facultad, y un auxiliar de investigación Colciencias, además del equipo de desarrolladores, y profesionales del área de la salud.

Seguidamente el profesor Fernando Zapata, describe cada uno de los tres componentes del proyecto, así:

Primer componente. Portal regional de la salud, cada estudiante de maestría tiene asignado un componente del proyecto; el portal está diseñado a la luz de principios didácticos, y más que servicios es información con acceso a contenidos educativos, y está desarrollado en perspectiva de incorporar a los actores del sector, a nivel local y regional.

Segundo componente. Contenidos educativos digitales. Trabajan conjuntamente con el parque de la vida en salud mental y violencia intrafamiliar con un enfoque positivo en convivencia familiar. Las líneas temáticas son: comunicación familiar, crianza humanizada, resolución de conflictos, y perspectiva de género. Los desarrollos están soportados en la teoría cognitiva del aprendizaje multimedia, todos tienen material audiovisual e incorporan altos niveles de interactividad, para uso grupal e individual. Lograron producir 20 unidades y 3 estrategias de uso y apropiación. El parque de la vida tiene 120 formadores, y ellos están formando a 60 de ellos, que son los que trabajan con mujeres en las comunas de la ciudad. Los preparan para orientar el uso de los materiales que le darán los usuarios del portal, lo que se llama OVAS –Objetos virtuales de aprendizaje-. La estructura es la siguiente: una presentación, una situación generadora, la red de conceptos, posibles soluciones, actividades de aprendizaje, referencias bibliográficas, y créditos. A manera de ejemplo, presentan el material audiovisual sobre comunicación asertiva.

Tercer componente. Red convive, recoge lo del portal y los OVAS, es el desarrollo que más impacto ha tenido, por el perfil poblacional con el que se desarrolla, se ha realizado de manera muy articulada con el parque de la vida, trabajan con 16 mujeres, y con ellas derivaron los contenidos de los

diferentes componentes. A manera de ejemplo, el profesor Fernando muestra el video que se presentó en Vive la Feria, siendo éste, el único proyecto presentado en esta forma por el Parque de la Vida.

Finalizando, el profesor Fernando hace referencia a la educación expandida, que es la educación en contextos no escolares, la educación de adultos, la educación en salud, que se conecta muy bien con la nueva propuesta del pregrado en pedagogía. Lo que ellos plantean como innovador es la forma como se ha pensado el proceso desarrollo tecnológico, el cual se construido conjuntamente en el trabajo con las comunidades. Es un trabajo complejo y dispendioso, pues deben llevar el álbum físico que se construye con la participación de la comunidad a un escenario tecnológico. Seguidamente, el profesor presenta algunos ejemplos de los encuentros presenciales, muestra como a partir de los talleres se construyó en papel lo que luego se llevó a digitalización. La experiencia es exitosa, por cuanto se pasó de bajos niveles de alfabetización digital, bajo acceso a internet, a la conectividad e interacción entre el grupo de mujeres participantes. Ahora, el Parque de la Vida quiere que la estrategia se lleve a las 18 comunas de la ciudad.

Todo lo anterior, deriva en la producción científica de los estudiantes de maestría, y nombra algunos de los temas de investigación en los que están trabajando los estudiantes: Estrategias de formación para explorar el potencial didáctico de la red convive para favorecer la emergencia de comunidades de aprendizaje; Diseño de una estrategia de construcción de relatos personales, haciendo uso de dispositivos tecnológicos, para favorecer el desarrollo de compartimentos saludables; Diseño y experimentación de un modelo de comunicación virtual transmedia, entre otras. Los estudiantes de maestría están trabajando con mil hogares de muestra poblacional, tienen 3 tesis de maestría, 5 artículos publicados en revistas indexadas, 3 estrategias de formación con sus modelos metodológicos, un portal Web en funcionamiento.

Como prospectivas señala, que están trabajando con el Parque de la Vida en una especie de modelo de negocio, que cuando acabe la Alianza, permita a través de la vinculación de socios estratégicos, presentar nuevos proyectos en esta misma ruta, como programas de atención integral de la niñez, trabajar con madres sustitutas, con jóvenes, etc. Igualmente, proyectan una línea de formación doctoral en educación en salud, ya la universidad cuenta con un doctorado en promoción y prevención en salud. El Parque de la Vida tiene 120 formadores, de diferentes profesiones, sociólogos, psicólogos, educadores, trabajadores sociales.

La Corporación agradece a los profesores: Fernando Zapata, Octavio Henao y Doris Adriana Ramírez, la presentación tan detallada que hicieron del proyecto, y les solicita:

- Aprovechar todo el camino desarrollado a partir de este proyecto en Telesalud, para vincular desde ahora al equipo humano del pregrado en pedagogía, como una forma de ampliar su comprensión de la ciudad.
- Como el proyecto termina en diciembre, que elaboren una propuesta para que la facultad y la universidad puedan darle continuidad al proyecto y garantizar la sostenibilidad del mismo una vez se termine la Alianza.

El profesor Fernando Zapata, comenta que ellos ya están adelantando el registro de marca para la Universidad; las plataformas y los dominios están hospedados en el dominio del grupo de Didáctica y Nuevas Tecnologías; y que de contar con los recursos se puede mantener la continuidad del proyecto.

3. ASUNTOS PROFESORALES

3.1 Comisión de estudios de corta duración

La profesora Fanny Angulo D. solicita realizar: Proyecto de entrenamiento de corta duración en la Universidad Pedagógica Nacional de México- La profesora remite comunicación al Consejo sobre el proyecto en mención, así:

Fechas: 27 de julio de 2015 al 18 de diciembre de 2015 – 147 días

Contexto

El 4 de julio de 2012, los Rectores de las Universidades de Antioquia y Pedagógica Nacional de México, firmaron un convenio de cooperación académica, científica y cultural para llevar a cabo actividades de interés común. En el literal c del artículo segundo, figura el intercambio de académicos para el desarrollo de actividades de investigación y de docencia durante periodos de tiempo determinados por las partes intervinientes.

En el marco de este convenio y dada la relación académica que el Grupo de Investigación Educación en Ciencias Experimentales y Matemáticas – GECEM ha mantenido con el Profesor Ángel D. López y Mota - PhD ScienceEducation, y los miembros de su Cuerpo Académico EDUCIEN (del área académica: Aprendizaje y Enseñanza de las Ciencias, Artes y Humanidades) de la Universidad Pedagógica Nacional de México, se propusieron formular un proyecto con un conjunto de actividades que le permitan una actualización en las tendencias teóricas sobre formación de profesores de ciencias, con el objetivo particular de comprender el 'Modelo Científico Escolar de Arribo' a fin de evaluarlo como componente central de los currículos de formación de profesores en las disciplinas específicas de la Facultad de Educación de la Universidad de Antioquia, particularmente de Ciencias Naturales y Educación Ambiental.

Justificación:

Luego de estar cinco años sirviéndole a la Universidad en actividades de carácter administrativo y directivo, considera que, a pesar de haber participado en algunas actividades de docencia en la Licenciatura en Educación Básica énfasis Ciencias Naturales y Educación Ambiental y en el Doctorado en Educación, hay temas específicos de la formación de profesores de ciencias naturales que han venido siendo desarrollados con éxito por investigadores del área y que resultan de gran interés para la fundamentación teórica que requiere la Facultad de Educación con miras a consolidar la transformación curricular de las Licenciaturas y el diseño de propuestas como la de la Licenciatura en Educación Primaria e incluso en Pedagogía. Este es el caso del 'Modelo Científico Escolar de Arribo', que el Profesor Ángel D. López y Mota, PhD ScienceEducation y su equipo de trabajo han venido desarrollando; modelo de gran potencial de generación de conocimiento al servir de orientación para el diseño de secuencias didácticas y para la validación de las mismas.

Durante este entrenamiento de corta duración, realizará las actividades que se describen a continuación junto con los productos asociados a ellas:

1.- Estudio del 'Modelo Científico Escolar de Arribo' y su re-construcción respecto a un fenómeno biológico a partir del modelo estudiantil, el modelo curricular y el modelo científico en cuestión, con el fin de evaluarlo como fundamento teórico para la formación y profesionalización de profesores de

ciencias, al encauzarlos en una forma de diseñar y validar secuencias didácticas fundamentadas en modelos. Producto: Un artículo de investigación para revista tipo A1.

2.- Disertaciones en torno a los objetivos de la formación posgraduada de los profesores de ciencias desde la investigación científica en didáctica. Producto: Documento de apoyo a la propuesta de doctorado o maestría-doctorado en didáctica de las ciencias, artes y humanidades de la UPN – México para la formación de profesores de ciencias en el terreno de la investigación científica/intervención didáctica, como oportunidad para el intercambio de estudiantes y profesores con el Doctorado y la Maestría en Educación de la Universidad de Antioquia.

3.- Participación en actividades de docencia en la Línea de Educación en Ciencias de los programas de Maestría en Desarrollo Educativo y Doctorado en Educación.

4.- Participación en eventos académicos en Colombia y en Argentina durante el desarrollo del proyecto. En la reanudación de las relaciones académicas con investigadores en Didáctica de las Ciencias, tenemos el compromiso de participar en:

- Simposio Enseñanza de la Biología y de la Educación Ambiental en Museos y otros espacios no convencionales, del 5 al 7 de octubre de 2015 en Bogotá, organizado por la Universidad Pedagógica Nacional.

- IV Jornadas de Enseñanza e Investigación Educativa en el campo de las Ciencias Exactas y Naturales, en La Plata del 28 al 30 de octubre de 2015, organizadas por la Universidad Nacional de La Plata – Argentina.

- Seminario en la Maestría en Educación en Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Plata – Argentina, del 2 al 6 de noviembre (por confirmar).

- Como producto de estas actividades en conjunto, propongo la elaboración de un documento de trabajo para apoyar la transformación curricular de las licenciaturas en la Facultad de Educación a fin de evaluarlo como componente central de los currículos de formación de profesores en las disciplinas específicas de la Facultad de Educación de la Universidad de Antioquia, particularmente de Ciencias Naturales y Educación Ambiental.

La Corporación aprueba la solicitud.

3.2. Ascenso en el escalafón

El profesor Marlon Cortés P., solicita ascender en el escalafón, de Asistente a Asociado, dado que ya cumplió con el tiempo requerido y culminó una investigación, la cual adjunta a su solicitud.

La Corporación comisiona a la Vicedecana para que en la próxima sesión presente hojas de vida de posibles evaluadores del trabajo del profesor.

3.3. Apoyo económico para participar en eventos

3.3.1. La profesora Carolina Higueta, solicita apoyo económico para participar en el simposio de Ciencias Ancestrales y I Congreso de etnomatemática, que se desarrollará en la Universidad Central de Ecuador, del 21 al 24 de junio del 2015. La profesora participará en calidad de ponente, en el

tema: “Una reinención del programa de etnomatemática en la Licenciatura en Pedagogía de la Madre Tierra desde, con y para los territorios indígenas de Antioquia y Colombia”.

La Corporación aprueba la solicitud.

3.3.2. El profesor Héctor Estrada solicita apoyo económico, para participar en el X Congreso Internacional de Educación Ambiental, 6 al 10 de Julio de 2015, en la Habana. Cuba; en calidad de ponente, en el tema: “Mirada crítica del currículo universitario desde la educación ambiental y la extensión”.

La Corporación aprueba la solicitud; y recomienda que en adelante, y teniendo en cuenta que ya está regulada la entrega de auxilios por parte de la facultad, las solicitudes se estudien entre Mónica Vargas y la vicedecana y se incluyan en el acta correspondiente.

3.5. Prórroga de Comisión de Estudios

La profesora María Paulina Mejía Correa, entrega informe de comisión de estudios doctorales del tercer año y, a su vez, solicita renovación de comisión para cursar el 4to año, del Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas: Línea psicoanálisis y problemas contemporáneos, el cual realiza en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas. La jefe del departamento de pedagogía informa que la profesora ha tenido un buen desempeño en su comisión de estudios.

Se aprueba y la jefa del departamento de pedagogía hará el seguimiento de la comisión de estudios del periodo aprobado.

3.6. Renovación de Contrato de Docente Ocasional

Informe de autoevaluación del profesor Gabriel Jaime Murillo, a quien se le finaliza el contrato el 13 de julio de 2015. La jefe del departamento de pedagogía presenta la autoevaluación del profesor, así:

Docencia:

Debo advertir que el presente informe de autoevaluación está delimitado por un interregno que cubre del 15 de octubre de 2014 a enero 12 de 2015, correspondiente a la realización de un programa de pasantía académica llevado a cabo en la Universidad de Buenos Aires (Argentina) en el marco de los estudios de Doctorado.

Después del tiempo de receso de mitad del año 2014, tuvo lugar la finalización de las actividades lectivas y evaluativas del curso Narrativas de Experiencia Escolar y Formación de Maestros, sin contratiempos, con resultados satisfactorios respecto a los contenidos, motivaciones y formas de procedimiento para ambas partes. Es más, hay que decir que en el ambiente de reflexión propiciado en el desarrollo del curso fue posible la gestación de las ideas principales, la discusión y lectura posterior de un artículo encomendado por la revista Debates N° 67 de la oficina de divulgación y comunicaciones de la Rectoría U de A, con el título “Formación Ciudadana y Pedagogía de la Memoria en Colombia”.

Todavía hoy se desarrolla el mismo curso en el programa de Licenciatura en Humanidades, Lengua Castellana en la sede Carmen de Viboral, con iguales resultados parciales satisfactorios, si no más,

habida cuenta del interés suscitado entre los estudiantes cursantes de 7° semestre que se proponen plantear proyectos de grado inscritos en dicha línea de trabajo.

En mi opinión, la experiencia obtenida en la implementación de esta asignatura concebida como electiva, y que no ha cesado de contar con una demanda suficiente por parte de los estudiantes, a lo largo de ocho semestres, amerita el adelanto de un serio debate acerca de su pertinencia y actualidad histórica en la formación de maestros que Colombia necesita hoy, tendiente a conceder un lugar permanente en los planes de estudio de algunos programas de licenciatura o incluso haciendo parte del llamado componente común pedagógico. O, yendo aún más lejos, en la línea abierta por el artículo mencionado atrás, sus contenidos suponen una contribución hacia el replanteamiento del horizonte del curso Formación ciudadana y constitucional imperante en todos los programas académicos vigentes en U de A.

Por otra parte, en respuesta a una consulta relacionada con el plan de estudios del futuro programa de especialización en Pedagogía, he sometido a consideración del equipo académico la propuesta del curso “Investigación biográfico-narrativa en educación”. En su momento, cuando se aprobó la apertura del programa y se procedió a la primera convocatoria (fallida en virtud de no satisfacer el umbral mínimo de matrículas), ya se contaba con un plan curricular a dos semestres denominado entonces “Narrativa” a secas.

Paralelamente, he dado respuesta a la invitación formulada por el equipo académico del programa Maestría virtual –una propuesta académica de la Facultad proyectada al Sem I/2016- mediante la elaboración del programa Investigación en Educación I. En cumplimiento del mismo, participé en la grabación de tres sesiones de trabajo correspondientes a tres unidades didácticas que compondrán dicho programa, entre los meses de abril y mayo en la sede del grupo de investigación Didácticas y Nuevas Tecnologías. Los tres módulos grabados son: 1) Una aproximación interdisciplinaria a las historias de vida 2) Fundamentos teóricos y metodológicos en investigación biográfico-narrativa en educación 3) Investigación biográfico-narrativa en Colombia.

Asimismo, me complace dar cuenta de la finalización del proceso de asesoría de tres proyectos de grado de Licenciatura en Pedagogía Infantil, después de atravesar las etapas de Prácticas I y II en el año 2014, más la elaboración del trabajo de grado en el presente semestre de 2015. Los tres trabajos se inscriben en el enfoque de investigación biográfico-narrativa, lo cual señala ciertamente la apertura de una línea de trabajo promisoría en la Facultad.

Extensión:

El seis de junio de 2014 se dio inicio a la serie de Foros sobre Ley General de Educación - 20 años, que estuvo bajo mi coordinación hasta el 10 de octubre del mismo año, uno de los varios programas dirigidos a un público masivo en el marco de la celebración de los 60 años de la Facultad . La serie contó con una amplia participación interinstitucional, toda vez que fue adoptado como un programa de interés público promovido por ASCOFADE – Antioquia. Así, los foros se realizaron en diferentes sedes de acuerdo con la elección temática respaldada por la experticia declarada de las Facultades de Educación correspondientes:

- Universidad de Antioquia: Logros y erratas en Ley 115 de 1994
- Universidad Cooperativa de Colombia: Formación para el trabajo
- Institución Universitaria Tecnológica de Antioquia: Inclusión educativa
- Universidad Católica de Oriente/Universidad Católica del Norte: Educación rural
- Universidad Pontificia Bolivariana: Formación de maestros
- Universidad de Antioquia: Las reformas curriculares 1980 - 2010

- Universidad de Antioquia: Formación ciudadana para la paz

En todos los eventos se contó con la participación de un líder ponente, además del apoyo en la gestión, contactos y relatorías por parte de varios grupos de investigación de la Facultad. Y, desde luego, con el consiguiente apoyo logístico de las respectivas sedes en donde ellos tuvieron lugar. Como invitados especiales provenientes de otras ciudades del país cabe nombrar: Dr. Jorge Orlando Melo, Dr. Francisco Cajiao Restrepo, Dr. Marco Raúl Mejía, Dr. Carlos Eduardo Vasco, Dr. Humberto Quiceno, Dr. Antanas Mockus. Mención aparte merece la presencia del Dr. José González Monteagudo de Universidad de Sevilla, quien disertó en la apertura del evento el seis de junio a modo de lección inaugural sobre el enfoque comparado de las reformas educativas de Europa y América.

Valga destacar la participación de la unidad de comunicaciones de la Facultad, manifiesta no solo en la producción y distribución de los medios publicitarios, sino también en la concertación con los pares respectivos en la organización de la producción y comunicación vía streaming de cada uno de los eventos realizados. Aparte de la grabación de dos programas suplementarios con entrevistas al Dr. Antanas Mockus y Dr. Carlos Eduardo Vasco. Añadiría también la producción audiovisual del conversatorio “la educación en el país: retos y políticas” con el Dr. Francisco Cajiao para el programa institucional de Televisión U de A “La fuerza de los argumentos”.

Los resultados de la actividad podrían medirse no solo en la calidad intrínseca de las ponencias presentadas y en las discusiones que ellas pudieron originar, sino también en la asistencia plena a cada uno de los eventos convocados, y en los altos índices de audiencia reportados en las entrevistas acabadas de citar.

Continúa en marcha el convenio con la Escuela para la excelencia docente de Universidad Cooperativa de Colombia, consistente en la realización de tres diplomas de formación continua de profesores, como son: investigación cualitativa, escritura académica, didáctica, evaluación y currículo. A mediados del año 2014 se reportó la realización exitosa de dos cohortes, en tanto la tercera cohorte correspondiente al segundo semestre tuvo resultados diferenciales así: los diplomas investigación cualitativa y didáctica, evaluación y currículo, culminaron las actividades satisfactoriamente a mediados de febrero de 2015, luego de la suspensión temporal correspondiente al período de vacaciones de final de año por acuerdo con la administración respectiva de UCC. Mientras el diploma escritura académica se vio afectado en su trámite regular por decisiones administrativas imprevistas que, no obstante, pudieron ser resueltas finalmente por vía de su prolongación hasta comienzos de abril.

Es novedad que el diploma didáctica, evaluación y currículo, del cual se sospechaba su eventual yuxtaposición con un programa semejante que venía operando en el interior de UCC desde antes de suscribir el convenio con U de A, fue reemplazado por el diploma evaluación por competencias, a partir de la cuarta cohorte actualmente en proceso. Ésta cohorte ha rebasado los estimativos de matrícula, toda vez que sumados los estudiantes en los tres diplomas superan de largo la cifra de un centenar. En conjunto, la proporción del número de personas atendidas en el desarrollo del convenio se sitúa aproximadamente en 70%, restando aún por realizar dos cohortes en el transcurso del presente año, lo cual permite proyectar un índice de cumplimiento de la meta fijada en alrededor 90%.

La evaluación integral del diseño, implementación, asesorías, resultados de los diplomas, con todo, va más allá de las cifras de cobertura y apuntan a las lecciones aprendidas en materia de educación virtual tanto desde el punto de vista de la capacidad instalada como de las competencias pedagógicas del recurso humano. Ésta es justamente la piedra de toque que debe afrontar la

Facultad de cara a plantear una oferta innovadora de formación profesional y continuada de profesores u otros agentes educativos en los diversos niveles del sistema de educación pública y privada y de la cultura.

Actividades de escritura

Como se mencionó atrás, mi artículo publicado en la revista Debates N° 67 de enero/abril 2014 titulado “Formación Ciudadana y Pedagogía de la Memoria en Colombia”, se origina en las discusiones generadas durante los últimos semestres en las aulas de la clase Narrativas de experiencia escolar y formación de maestros. Con la escritura del artículo se esperaba (se espera aún) suscitar el debate académico acerca de los contenidos, medios didácticos y formas de evaluación específicos del campo de la formación ciudadana y ética en universidades, escuelas y colegios, según lo reclama la coyuntura histórica del país. Hago una mención particular de este artículo en razón de algún reconocimiento, precario sin duda alguna, de ciertos círculos académicos en el interior de la Universidad, que ha hecho posible, por ejemplo, las invitaciones a participar en un diploma de formación de agentes educativos dentro de un programa concertado entre Facultad de Comunicaciones U de A y Casa-Museo de la Memoria de Medellín, o la consulta previa y consiguiente coparticipación (finalmente delegada en el profesor Jhon Alexander Toro) en un interesante proyecto de investigación BUPPE gestionado desde la Facultad de Ciencias Sociales, en cuyo desarrollo ofrezco consultas de vez en cuando.

Escribí la ponencia titulada “La aventura de narrar las vidas y pedagogía de la memoria en Colombia” y leída en el VI CIPA: Congreso Internacional de Pesquisa (Auto) biográfica, Rio de Janeiro, Brasil, noviembre 2014. Ella ha sido recopilada en la publicación: Helena Amaral da Fontuora, Isabel-Alice Oswald Monteiro Lelis, Iduina Mont’Alverne Chaves (org.). Espaços formativos, memórias e narrativas, Curitiba, PR: CRV, 2014. ISBN 978-85-444-0186-6.

En el desarrollo de la pasantía realizada en la Universidad de Buenos Aires, tuve la ocasión de trabajar simultáneamente en la selección, compilación y revisión final de los textos de varios autores que componen el libro “Narrativas de experiencia en educación y pedagogía de la memoria”, además de la escritura del prólogo. El libro recién ha sido editado conjuntamente por FFyL/UBA – Facultad de Filosofía y Letras de Universidad de Buenos Aires – CLACSO – Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales – Facultad de Educación Universidad de Antioquia, mayo 2015. Ésta es la referencia bibliográfica: Narrativas de experiencia en educación y Pedagogía de la memoria. Edición, prólogo y coautoría. Buenos Aires: Coedición FFyL-UBA / CLACSO / Facultad de Educación UdeA, 2015. ISBN 978-987-3617-76-8

En el transcurso del primer semestre 2015 he venido coordinando la edición del libro con la traducción del francés al español de “La condition biographique. Essais sur les récits de soi dans la modernité avancée” por Christine Delory-Momberger. El libro es publicado por Editorial Universidad de Antioquia en su nueva colección Educación, con el apoyo de Decanatura de la Facultad, y saldrá a la luz a comienzos del segundo semestre del presente año.

Gracias a la colaboración del profesor Carlos Agudelo, se produjo la traducción al inglés de la versión actualizada, corregida y ampliada de una ponencia presentada anteriormente en International Conference Auto/Biography across the Americas: Reading beyond Geographic and Cultural Divides. San Juan, Puerto Rico — July 22-25, 2013. El texto fue seleccionado en la compilación de un número especial de la revista a/b: Auto/Biography Studies Volume 30 Number 1 Special Issue: “Auto/Biography across the Americas”, editada por Routledge & Taylor and Francis Publishers,

spring 2015, con el título “Public memory and public mourning in contemporary Colombia” (“Memoria colectiva y duelo público en Colombia contemporánea”).

La jefa del departamento de pedagogía, plantea que el profesor en el plan de trabajo, sigue con docencia, tendría la coordinación del diploma, asuntos de escritura, formación de profesores de los primeros semestres, y apoyaría la especialización en pedagogía.

La Corporación aprueba la renovación del contrato del profesor Gabriel Murillo.

3.7. Ingreso al escalafón docente

Ingreso al escalafón docente del profesor Ricardo León Gómez. Informes presentados por la jefa del centro de investigaciones y el jefe del departamento de educación avanzada.

El jefe del departamento de extensión presenta a la corporación un informe en físico sobre las actividades y desempeño del profesor Ricardo Gómez al frente del convenio 46000054610. Al finalizar el informe, la Corporación señala lo siguiente:

- El informe presentado, realmente no es sobre el desempeño del profesor en mención, sino más bien, un recuento cronológico de comunicaciones recibidas sobre asuntos del proyecto citado.
- Es necesario hacer una diferenciación entre el proyecto en sí, es decir, los aspectos administrativos de éste, y el desempeño del profesor en la función misional de extensión.
- Frente a estas claridades, el jefe del departamento de extensión califica el desempeño del profesor positivamente, dado que él cumplió con la entrega de los informes respectivos, asistió a las reuniones programadas, y siempre tuvo disposición para atender los asuntos y requerimientos que se le hicieron.

La Corporación ante el concepto positivo de la jefa del departamento de pedagogía, la jefa del centro de investigaciones, y el jefe del departamento de extensión, recomienda el ingreso al escalafón docente del profesor Ricardo Gómez.

Frente al proyecto del convenio 46000054610, la Corporación pregunta al Jefe del Departamento de Extensión, si ya fueron contestadas las solicitudes o derechos de petición que hicieron las egresadas Isabel Cristina Acevedo y Nancy Peña López; a lo que responde que estos están en trámite ante la oficina jurídica de la universidad, y que una vez se tenga respuesta, los dará a conocer a esta corporación.

4. INFORME DEL DECANO

El decano presenta la posibilidad que tiene la Facultad de proponer nombres de profesores a la categoría de Profesor Emérito, según el Acuerdo Superior 433 de 2015 que establece como requisito fundamental para acceder a esta distinción, haber prestado veinticinco años de servicio, continuo o no, como profesores de tiempo completo o medio tiempo en los campos de investigación, docencia o extensión. Considera que se tienen muy buenos candidatos, y propone a los miembros del consejo, que para la próxima sesión se postulen nombres o se presenten las hojas de vida.

En reunión con el Rector de la Pedagógica Nacional, se enteró que tuvo acogida, para la mesa conformada entre el MEN y FECODE, la propuesta que las universidades públicas hicieron para realizar la evaluación de los docentes del país; que ya el MEN se comunicó con el rector de la UPN para hablar sobre el tema. El MEN está trabajando en un proyecto similar al de “ser pilo paga” pero

dirigido a normalistas del país, cuentan con un presupuesto de 70.000 millones de pesos, para trabajar con las universidades acreditadas de alta calidad en esta propuesta. La contrapropuesta es que lo puedan hacer las universidades públicas del país. Para hablar sobre este tema se citará a los rectores de las universidades a una reunión en Bogotá, a la que el decano espera asistir en representación del rector.

Tuvo la oportunidad de estar en reunión con Natalia Niño Fierro, funcionaria nueva de la gobernación, Directora de Programación Educativa de los parques educativos, a quién le hizo un recuento de todos los programas que la facultad viene liderando con ellos, el programa “vamos a la U”, el programa de profesionalización de los normalistas, etc.

Recibió la visita de Pierre Astier, rector del Liceo Francés en Medellín, que estará ubicado en la Loma del Escobero en Envigado, le presentó el plan de la institución, inicialmente se hará la construcción para los niños de preescolar. Le manifestó su interés en tener convenio con la Facultad. El decano manifiesta que esta iniciativa se puede combinar con la propuesta de la visita de la delegación de Guayanas, donde es factible el intercambio académico con estudiantes del programa de Humanidades, Lengua Castellana, para que ellos hagan prácticas enseñando castellano y en contraprestación mejoren o aprendan francés, esto abre posibilidades para que en el futuro los egresados se puedan vincular a la planta de docentes del Liceo Francés.

Respecto a visita de la directora y subdirectora de EL Mundo, plantea que hicieron una propuesta muy interesante de alianza; participar con una columna quincenal en el periódico, es algo que hay que explorar y llevarla a cabo. Ellas compartieron los materiales didácticos que han distribuido a las instituciones educativas públicas del municipio; se pueden hacer proyectos conjuntos con la propuesta de la facultad de educación a distancia y con la facultad de comunicaciones vincular el periodismo educativo. Están interesadas en el programa de profesionalización para normalistas; igualmente, en que la facultad, pueda plantear proyectos para evaluar el impacto de la experiencia educativa que ellos tienen en los municipios. Incluso se habló de la posibilidad de concertar dinámicas que con el tiempo permita convocar foros sobre temas de ciudad y proponer proyectos concretos de política pública.

El lunes 1 de junio viene a la universidad el antiguo rector de la UPN, profesor Juan Carlos Orozco, a un evento que organiza el grupo de investigación ECCE; la propuesta es emitir una moción de reconocimiento por su liderazgo y el trabajo interinstitucional conjunto, desarrollado en su periodo de rectoría, como por ejemplo la Maestría en Estudios en Infancias. Pregunta a los miembros si están de acuerdo con entregarle una Moción y Placa. La Corporación aprueba la Moción y la Placa.

Finalmente, presenta la solicitud del programa multimedial de propiedad pública, es una serie de televisión sobre apropiación social del conocimiento, que circula en diferentes medios y tiene asiento en la UdeA. Su propósito es resaltar investigadores o grupos de investigación. Tienen una producción en un buen formato y buena distribución. Proponen que nos vinculemos al programa presentando un profesor de la facultad de educación que se quiera resaltar su trabajo; él les planteó como contrapropuesta que no se hiciera sobre una persona en particular sino sobre la facultad de educación, buscando resaltar su historia y proyectos estratégicos. Plantea que la contrapropuesta gustó, les pareció innovadora y les propuso construir un guión, y que el profesor Bernardo Restrepo fuera el conductor del programa, por ser una persona emblemática para la facultad y el país. El proyecto vale 30 millones de pesos, que son recursos importantes, pero es una inversión que se retribuye en el fortalecimiento de la imagen institucional de la facultad, pues estaría en los canales institucionales de TV, y podría asumirse como el video institucional sobre el origen y desarrollo de la facultad de educación de la Universidad de Antioquia.

El decano consulta a los miembros si respaldan este proyecto. La Corporación considera que es una propuesta onerosa, justo cuando se está pidiendo austeridad por parte de la universidad y recomiendan al decano que se explore la posibilidad de conseguir recurso de apoyo con las vicerreorías y que la facultad haga un aporte.

5. ASUNTOS VICEDECANATURA

5.1. Evaluación docentes ocasionales y de cátedra.

La vicedecana informa sobre el proceso de evaluación docente 2015-1 en regiones. Informa sobre el comunicado que se enviará a profesores y estudiantes: De conformidad con el artículo 88 del Estatuto Profesorado, corresponde al Consejo Académico reglamentar, mediante acuerdo todo lo concerniente al proceso de evaluación profesoral.

La Vicerreoría de Docencia, con el apoyo del Comité de Vicedecanos, la participación de profesores de cátedra y ocasionales, y con la asesoría de expertos en evaluación profesoral, hizo la revisión de los instrumentos de evaluación de la docencia, y ha identificado la necesidad de favorecer una cultura de la evaluación que involucre la autoevaluación del estudiante como parte del proceso formativo.

En virtud a lo anterior, el Consejo Académico acordó adoptar los instrumentos de Evaluación de la docencia del profesor por parte del estudiante, Evaluación de la docencia del profesor por parte del jefe inmediato, y el instrumento de Autoevaluación del estudiante, éste último como parte del proceso formativo que le permita al estudiante revisar su compromiso y responsabilidad frente a sus propios aprendizajes, como paso previo a la evaluación de la docencia de su profesor (artículo 1 y 3 del Acuerdo Académico 463 del 9 de octubre de 2014). No obstante, éstas no son las únicas fuentes válidas de información para consolidar y completar el proceso de evaluación del profesor, se tendrán en cuenta las otras fuentes descritas en el artículo 84 del Acuerdo Superior 083 de 1996; el artículo 6 del Acuerdo Académico 0111 del 19 de agosto de 1997; y el artículo 25 del Acuerdo Superior 253 del 18 de febrero de 2003.

La aplicación de estos instrumentos puede conducir a un plan de mejora de la docencia del profesor en aquellos casos en los que la evaluación integral del profesor arroje un resultado insuficiente por ser inferior al setenta por ciento (70%) del total posible; y al acompañamiento que la unidad académica debe ofrecer al profesor en procura del mejoramiento continuo (artículo 2, Acuerdo Académico 463 del 9 de octubre de 2014).

La Vicerreoría de Docencia está trabajando en la adecuación técnica de los instrumentos dentro de un sistema de información institucional; mientras se desarrolla este sistema de información, la Vicedecanatura de manera transitoria aplicará los instrumentos a través de un formato electrónico en Google Drive.

La Vicedecanatura compilará los insumos de las diferentes fuentes de información, los cuales se entregarán a los Comités de Evaluación que se conformen para realizar la valoración del desempeño de los profesores con plan de trabajo –de planta y ocasionales- y de los profesores contratados por horas cátedra dedicadas a la docencia directa.

El Consejo de Facultad formalizará debidamente por acto administrativo los Comités respectivos, en el que especificará las calidades de los miembros, la función a cumplir y las formas en que se llevarán a cabo sus actividades.

En este sentido, ya inició el proceso de evaluación en regiones, se está aplicando de manera virtual tres instrumentos: el de evaluación de la docencia del profesor por parte del estudiante, el de autoevaluación del estudiante y el de autoevaluación del profesor; y presenta para aprobación, el proyecto de resolución que reglamenta el funcionamiento y la designación de los integrantes que conforman el Comité, para efectuar la evaluación del desempeño de los docentes de cátedra y ocasionales, según lo estipulado en el artículo 5 y 32 del Acuerdo Superior 253 de 2003.

Considerando Que:

1. Es necesario conformar el Comité para efectuar la evaluación del desempeño de los docentes de cátedra y ocasionales, de acuerdo con las recomendaciones dadas por la Vicerrectoría de Docencia en la circular 16 del 26 de noviembre de 2016.
2. El Consejo de Facultad, tal y como consta en el Acta 2288 del 10 de marzo de 2015, derogó los acuerdos que reglamentaban disposiciones sobre el sistema de evaluación de profesores de cátedra y ocasionales (Acuerdo 316 del 4 de abril de 2014 y Acuerdo 323 del 28 de noviembre de 2014), por inconsistencias con la política general institucional de la universidad.
3. El Acuerdo Superior 253 del 18 de febrero de 2003, Estatuto del profesor de cátedra y ocasional, en su artículo 25 y 32, establece que corresponde al Consejo de Facultad efectuar la evaluación de los docentes de cátedra y ocasionales con la asesoría de un Comité de Evaluación, integrado por un número impar de profesores, incluyendo a un docente de cátedra.

Resuelve:

ARTÍCULO 1. Conformación. El comité, para efectuar la evaluación del desempeño de los profesores de cátedra y ocasionales estará integrado por un número impar de cinco (5) profesores de la Facultad de Educación, de los cuales al menos uno, debe ser de cátedra.

ARTÍCULO 2. Requisitos. Los profesores de cátedra y ocasional, quienes integren el comité, deben tener contrato vigente con la Facultad de Educación.

ARTÍCULO 3. Designación. Los profesores quienes aspiren a integrar el comité, deben inscribirse en la Vicedecanatura de la Facultad, según cronograma aprobado por el Consejo de Facultad. Cada inscripción debe tener un respaldo de un mínimo de diez (10) profesores vinculados, de cátedra u ocasionales.

En el documento que acompaña la inscripción debe constar la firma de aceptación del profesor interesado, y quienes lo respaldan, deben escribir el nombre, la firma y el número del documento de identificación.

En el momento de la inscripción la Vicedecanatura expedirá una constancia provisional; tres (3) días más tarde, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos, expide la constancia definitiva.

El Consejo de Facultad designará, entre los profesores inscritos, los cinco integrantes que conformarán el Comité, mediante acto administrativo.

ARTÍCULO 4. Funciones. El Comité de evaluación tendrá en cuenta lo consignado en el capítulo V y el artículo 32 del Acuerdo Superior 253 del 18 de febrero de 2003; el Acuerdo Académico 463 del

9 de octubre de 2014, y la Circular 14 de Vicerrectoría de Docencia del 11 de noviembre de 2014; y en esencia tendrá las siguientes funciones:

- a. Estudiar los resultados de las evaluaciones de los docentes de cátedra y ocasionales, tomando como sustento las fuentes válidas de información, contenidas en las anteriores disposiciones o normas, para consolidar y completar el proceso de evaluación.
- b. Analizar los resultados de la evaluación de cada profesor de cátedra u ocasional y emitir el informe al Consejo de Facultad, para el periodo de la evaluación correspondiente, incluyendo el plan de mejoramiento recomendado para aquellos profesores cuyo desempeño tuvo una calificación inferior al 70% del total posible.
- c. Realizar recomendaciones al Consejo de Facultad sobre planes de mejora de la docencia de los profesores, las metodologías, los instrumentos y los procedimientos para hacer las evaluaciones de los docentes de cátedra y ocasionales, siempre ceñidos al cumplimiento de la normativa establecida para tal fin en la Universidad.

ARTÍCULO 5. Vigencia. Los integrantes del comité se designarán por un período de (2) años.

La Corporación se da por enterada del proceso y aprueba se expide la Resolución.

5.2. Horas de Regionalización.

La vicedecana informa que los contratos de regionalización se vencen el 30 de junio, por lo que se hace necesario determinar el número de horas que se informará a la Dirección de regionalización para la elaboración de los nuevos contratos.

En el caso de las horas cátedra aprobadas para el período 2015-1, según Acta 2286 del 24 de febrero de 2015, se solicitaron 800 horas para los coordinadores de programa, distribuidas así:

Las horas aprobadas por Regionalización para los asistentes fueron 1400 horas, 800 para posgrados y 600 para pregrado. Para un total de 2.200 horas aprobadas.

Para el 2015-2 se espera la proyección es la siguiente:

Coordinadores 1020 horas

Educación avanzada 800

Vicedecanatura 800

Total de 2620 horas

6. ASUNTOS DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA

Calendario de Prácticas Pedagógicas 2015-2

La jefe del Departamento de Pedagogía presenta el calendario:

Oferta de cursos de Práctica del semestre 2015-2 en Internet	3 de julio
Matrícula Práctica semestre 2015-2	6 de julio
Ajuste y matrícula extemporánea	13 al 22 de julio
Inicio de Actividades	6 de julio
Finalización de Actividades	21 de noviembre
Socializaciones	9 al 20 de noviembre
Reporte de notas y cierre oficial del semestre	Hasta el 22 de noviembre

La Corporación aprueba el calendario.

7. ASUNTOS DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AVANZADA

7.1. Calendarios Académicos 2015-2

El Jefe del Departamento de Educación Avanzada presenta los calendarios de los programas de posgrado.

7.1.1. Calendario académico, tercera cohorte Maestrías en Educación, modalidad investigación, seccionales Bajo Cauca, Suroeste, Urabá, Magdalena Medio Oriente.

CONVOCATORIA Y ADMISIÓN	
Preinscripción a través del portal www.udea.edu.co y pago de derechos de inscripción	A través de entidad Bancaria o con pago en línea hasta el 3 de julio de 2015
Inscripción y entrega de documentos vía web a través del portal www.udea.edu.co	Hasta el 6 de julio
Proceso de selección	8 al 14 de julio de 2015
Publicación de resolución de admitidos	21 de julio de 2015

CALENDARIO ACADÉMICO	
Generación de la liquidación de matrícula	24 de julio de 2015
Pago del valor de la matrícula sin recargo	Hasta el 13 de agosto de 2015
Publicación de oferta académica	14 de agosto de 2015
Matrículas en línea	19 y 20 de agosto
Iniciación de actividades académicas	1 de septiembre de 2015
Matrículas extemporáneas y ajustes de matrícula	1 al 12 de septiembre de 2015
Finalización de actividades académicas	20 de diciembre de 2015
Reporte de notas y finalización del semestre	17 de enero de 2015

La corporación aprueba el calendario.

7.1.2. Calendario Académico, décima segunda cohorte Maestría en Educación, Modalidad Investigación, Medellín.

CONVOCATORIA Y ADMISIÓN	
Preinscripción a través del portal www.udea.edu.co y pago de derechos de inscripción	A través de entidad Bancaria o con pago en línea hasta el 3 de julio de 2015

Inscripción y entrega de documentos vía web a través del portal www.udea.edu.co	Hasta el 6 de julio
Proceso de selección	8 al 14 de julio de 2015
Publicación de resolución de admitidos	21 de julio de 2015

CALENDARIO ACADÉMICO	
Generación de la liquidación de matrícula	24 de julio de 2015
Pago del valor de la matrícula sin recargo	Hasta el 13 de agosto de 2015
Publicación de oferta académica	14 de agosto de 2015
Matrículas en línea	19 y 20 de agosto
Iniciación de actividades académicas	1 de septiembre de 2015
Matrículas extemporáneas y ajustes de matrícula	1 al 12 de septiembre de 2015
Finalización de actividades académicas	20 de diciembre de 2015
Reporte de notas y finalización del semestre	17 de enero de 2015

La corporación aprueba el calendario.

7.1.3 Calendario Académico, Especialización en Pedagogía.

CONVOCATORIA Y ADMISIÓN	
Preinscripción a través del portal www.udea.edu.co y pago de derechos de inscripción	A través de entidad Bancaria o con pago en línea hasta el 3 de julio de 2015
Inscripción y entrega de documentos vía web a través del portal www.udea.edu.co	Hasta el 6 de julio
Proceso de selección	8 al 14 de julio de 2015
Publicación de resolución de admitidos	21 de julio de 2015

CALENDARIO ACADÉMICO	
Generación de la liquidación de matrícula	24 de julio de 2015
Pago del valor de la matrícula sin recargo	Hasta el 13 de agosto de 2015
Publicación de oferta académica	14 de agosto de 2015
Matrículas en línea	19 y 20 de agosto
Iniciación de actividades académicas	1 de septiembre de 2015
Matrículas extemporáneas y ajustes de matrícula	1 al 12 de septiembre de 2015
Finalización de actividades académicas	20 de diciembre de 2015
Reporte de notas y finalización del semestre	17 de enero de 2015

La corporación aprueba el calendario.

7.1.4. Modificación al calendario académico, primera cohorte Maestría en Educación en Estudios en Infancias, aprobado en el acta 2289 del 24 de marzo de 2015.

CONVOCATORIA Y ADMISIÓN	
Pago de derechos de inscripción	A través de entidad Bancaria o con pago en línea hasta el 3 de julio de 2015
Inscripción y entrega de documentos vía web a través del portal www.udea.edu.co Directamente en el Departamento de Educación Avanzada, bloque 9, oficina 119	Hasta el 6 de julio
Certificación u homologación de la Escuela de Idiomas de competencia en una lengua extranjera	Si no cuenta con este requisito, puede consultar el siguiente enlace para conocer cómo obtener el certificado: http://www.udea.edu.co/portal/page/portal/SedesDependencias/Idiomas/D.EstudiarEscuela/K.seccionServicios/B.exámenesHomologaciones/B.posgrados .
Proceso de selección (prueba de admisión y sustentación del anteproyecto de investigación)	8 al 14 de julio de 2015
Publicación de resolución de admitidos	21 de julio de 2015

CALENDARIO ACADÉMICO	
Generación de la liquidación de matrícula	24 de julio de 2015
Pago del valor de la matrícula sin recargo	Hasta el 13 de agosto de 2015
Publicación de oferta académica	14 de agosto de 2015
Matrículas en línea	19 y 20 de agosto de 2015
Iniciación de actividades académicas	1 de septiembre de 2015
Matrículas extemporáneas y justes de matrícula	1 al 12 de septiembre de 2015
Finalización de actividades académicas	20 de diciembre de 2015
Reporte de notas y finalización del semestre	17 de enero de 2016

La corporación aprueba la modificación del calendario.

7.2. Informe sobre becas a docentes

El jefe del Departamento de Educación Avanzada informa que la Secretaría de Educación de Antioquia asignará becas a los docentes que aspiren a formarse en los programas de maestría de Medellín, bajo cauca, suroeste, magdalena medio, oriente y Urabá.

7.3. Documentos Maestros

Se aprueban los siguientes documentos maestros de programas de Maestría en Educación, modalidad de profundización, para ser ofrecidos en las seccionales.

7.3.1 Documento maestro del programa de Maestría en Educación Modalidad Profundización, Seccional Occidente.

7.3.2 Documento Maestro programa Maestría en Educación Modalidad Profundización, Seccional Nordeste

7.4. Autoevaluación de programas para la apertura de nuevas cohortes.

Se presenta el formato de autoevaluación diligenciado, de los siguientes programas de Maestría en Educación, ofrecido en las Seccionales, para solicitar la apertura de la III cohorte en 2015-2.

- Programa Maestría, Bajo Cauca,
- Programa Maestría Magdalena Medio
- Programa Maestría Oriente
- Programa Maestría Suroeste
- Programa Maestría Urabá

7.5. Requisitos de inscripción, criterios de admisión y cupos, Programa de Maestría en Educación modalidad Investigación, Seccionales, semestre 2015-2

7.5.1. Propuesta para presentar ante el Comité Centro de Posgrado, los requisitos de admisión, los cupos y el punto de corte, III Cohorte del Programa, 60139, Maestría en Educación, Modalidad Investigación, Seccional Bajo Cauca, Sede Caucasia.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrados la aprobación de apertura de Cohortes y la fijación de los criterios de admisión para los programas de Especialización, Maestrías y Doctorados, a partir de la Tercera Cohorte.
2. El programa de *Maestría en Educación*, sede Medellín, fue creado mediante el Acuerdo Académico No. 0178 del 4 de octubre de 2000.
3. El Consejo Académico, autoriza la extensión de la *Maestría en Educación* a la seccional Bajo Cauca, mediante Resolución Académica No. 2340 del 17 de febrero de 2011.
4. Mediante la Resolución 3307 de 25 de abril de 2011 del Ministerio de Educación Nacional, el programa obtuvo el Registro Calificado por siete años, y se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Educación Superior con el código SNIES 91332.
5. En sesión del 26 de mayo de 2015, acta 2293, el Consejo de Facultad de Educación recomendó al Comité Central de Posgrados, los requisitos de inscripción, los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la tercera cohorte del programa Maestría en Educación, seccional Bajo Cauca, en la Modalidad de Investigación.
6. Que el Comité Central de Posgrado, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar la convocatoria para la admisión a la Tercera Cohorte de la Maestría en Educación, Modalidad Investigación, Seccional Bajo Cauca, Sede Caucasia.

ARTÍCULO 2. Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

- a. Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.
- b. Copia del documento de identidad: sólo se acepta como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de Identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante.
- c. Diploma o acta de grado donde se acredite título profesional; si el aspirante obtuvo su título en el extranjero, éste debe estar convalidado por el Ministerio de Educación Nacional en Colombia.
- d. Hoja de vida y los documentos de respaldo en los que acredite los certificados de los estudios realizados:
 - Certificados de notas (apostillado en caso de que el diploma no sea de una Universidad Colombiana).
 - Experiencia laboral en el sector educativo y/o experiencia comunitaria.
 - Asistencia a cursos, simposios, congresos, etc. (si la tiene).
 - Experiencia investigativa (si la tiene).
 - Publicaciones, con copia (si la tiene).
 - Premios y distinciones (si los tiene).
- e. Propuesta de investigación con impacto social y académico, de una extensión no mayor a 10 páginas, que se inserte en Línea de Formación seleccionada, atendiendo a los siguientes aspectos:
 - Datos generales. Título del proyecto, Nombre del estudiante, Línea de Formación a la que aplica.
 - Planteamiento del problema. Debe contener, entre otros elementos, al menos los siguientes: Justificación (teórica, práctica, metodológica), Tema, Objeto de estudio, Pregunta(s) de investigación.
 - Aproximación al marco teórico/horizonte conceptual.
 - Objetivos.
 - Metodología/métodos.
 - Referencias bibliográficas (atendiendo a las normas APA).

PARÁGRAFO 1. En caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el aspirante debe presentar el certificado electoral, para dirimir los empates que se presenten.

ARTÍCULO 3. Establecer los siguientes criterios de admisión:

- a. Evaluación de la propuesta de investigación: hasta 40 puntos.
 - Planteamiento del problema: hasta 15 puntos.
 - Objetivos: hasta 5 puntos.
 - Marco Teórico: hasta 15 puntos.
 - Metodología: hasta 5 puntos.
- b. Sustentación oral de la propuesta ante una Comisión Académica designada por el Comité de Programa de Maestría: hasta 40 puntos.
- c. Evaluación de la hoja de vida: hasta 20 puntos. Esta evaluación comprende la consideración de los siguientes aspectos:
 - Experiencia en el sector educativo y/o experiencia comunitaria: hasta 10 puntos.
 - Promedio crédito en el pregrado: hasta 5 puntos.
 - Investigaciones, publicaciones y/u otra producción en el área, premios y distinciones, asistencia a cursos, simposios y congresos: hasta 5 puntos.

PARÁGRAFO. El admitido, debe certificar al momento de matrícula al Segundo Semestre, **COMPETENCIA LECTORA EN UN IDIOMA EXTRANJERO**. Como requisito para el grado, se deberá certificar **COMPRENSIÓN AUDITIVA EN UN IDIOMA EXTRANJERO**. Los aspirantes extranjeros, para quienes el español no sea lengua materna, deben certificar aquel con su segunda lengua, conforme a lo dispuesto en el citado Acuerdo.

ARTÍCULO 4. Establecer sesenta (60) el punto de corte para la admisión al Programa.

PARÁGRAFO. Ingresarán al Programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos hasta completar los cupos ofrecidos en las líneas de formación que seleccionaron. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el ingreso se definirá según el mayor puntaje obtenido en la hoja de vida.

ARTÍCULO 5. Establecer un cupo mínimo de 30 estudiantes y un cupo máximo de 92 estudiantes para el total del programa, en las siguientes líneas de Formación:

- DIDÁCTICA DE LA GEOGRAFÍA
- DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y FORMACIÓN CIUDADANA
- EDUCACIÓN EN CIENCIAS NATURALES
- EDUCACIÓN FÍSICA
- EDUCACIÓN MATEMÁTICA
- ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA
- GESTIÓN EVALUACIÓN Y CALIDAD
- PEDAGOGÍA Y DIVERSIDAD CULTURAL
- PEDAGOGÍA SOCIAL

PARÁGRAFO 1. La apertura de una línea de formación se realizará con un mínimo de 5 estudiantes.

PARÁGRAFO 2. En el Programa se reservan dos (2) cupos adicionales para estudiantes de transferencia o de cambios de programa. En el estudio de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Para estudiantes de Transferencia:

- a. Antecedentes académicos del candidato.
- b. Motivo de retiro, certificado oficialmente por la Institución de procedencia.
- c. Plan de estudios vigente de la institución de la que procede el candidato.
- d. Promedio mínimo de tres cinco (3.5) en las calificaciones de pregrado y en lo realizado hasta el momento en posgrado.

Para Cambios de programa:

- a. Antecedentes académicos del candidato.
- b. Calidad de la justificación del solicitante sobre el motivo de cambio de programa.
- c. Plan de estudios vigente del programa del que proviene
- d. Promedio mínimo de tres cinco (3.5) en las calificaciones de pregrado y en lo realizado hasta el momento en posgrado.

ARTÍCULO 6. Si realizada la convocatoria no se completase el cupo mínimo ofrecido, habrá una nueva convocatoria que, sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, se destinará a completar los cupos inicialmente ofrecidos.

ARTÍCULO 7. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, o después de matriculado en forma oficial renuncie a su cupo, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue en puntaje (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014).

ARTÍCULO 8. La presente Resolución tiene vigencia de un año contado a partir de la fecha de su expedición.

El Consejo aprueba la propuesta.

7.5.2. propuesta, ante el Comité Central de Posgrados, por la cual se fijan los requisitos de inscripción, los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la III Cohorte del Programa, 60150, Maestría en Educación, Modalidad Investigación, Seccional Magdalena Medio, sede Puerto Berrío,

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrados la aprobación de apertura de Cohortes y la fijación de los criterios de admisión para los programas de Especialización, Maestrías y Doctorados, a partir de la Tercera Cohorte.
2. El programa de *Maestría en Educación*, sede Medellín, fue creado mediante el Acuerdo Académico No. 0178 del 4 de octubre de 2000.
3. El Consejo Académico, autoriza la extensión de la *Maestría en Educación* a la seccional Magdalena Medio, sede Puerto Berrío, mediante Resolución Académica No. 2340 del 17 de febrero de 2011.
4. Mediante la Resolución 4643 del 7 de mayo de 2012 del Ministerio de Educación Nacional, el programa obtuvo el Registro Calificado por siete años, y se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Educación Superior con el código SNIES 101771.
5. En sesión del 26 de mayo de 2015, acta 2293, el Consejo de Facultad de Educación recomendó al Comité Central de Posgrados, los requisitos de inscripción, los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la tercera cohorte del programa Maestría en Educación, seccional Magdalena Medio, sede Puerto Berrío.
6. Que este Comité Central de Posgrado, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar la convocatoria para la admisión a la Tercera Cohorte de la Maestría en Educación, Modalidad Investigación, seccional Magdalena Medio, sede Puerto Berrío.

ARTÍCULO 2. Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

- f. Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.
- g. Copia del documento de identidad: sólo se acepta como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes

- extranjeros se aceptará como documento de Identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante.
- h. Diploma o acta de grado donde se acredite título profesional; si el aspirante obtuvo su título en el extranjero, éste debe estar convalidado por el Ministerio de Educación Nacional en Colombia.
 - i. Hoja de vida y los documentos de respaldo en los que acredite los certificados de los estudios realizados:
 - Certificados de notas (apostillado en caso de que el diploma no sea de una Universidad Colombiana).
 - Experiencia laboral en el sector educativo y/o experiencia comunitaria.
 - Asistencia a cursos, simposios, congresos, etc. (si la tiene).
 - Experiencia investigativa (si la tiene).
 - Publicaciones, con copia (si la tiene).
 - Premios y distinciones (si los tiene).
 - j. Propuesta de investigación con impacto social y académico, de una extensión no mayor a 10 páginas, que se inserte en Línea de Formación seleccionada, atendiendo a los siguientes aspectos:
 - Datos generales. Título del proyecto, Nombre del estudiante, Línea de Formación a la que aplica.
 - Planteamiento del problema. Debe contener, entre otros elementos, al menos los siguientes: Justificación (teórica, práctica, metodológica), Tema, Objeto de estudio, Pregunta(s) de investigación.
 - Aproximación al marco teórico/horizonte conceptual.
 - Objetivos.
 - Metodología/métodos.
 - Referencias bibliográficas (atendiendo a las normas APA).

PARÁGRAFO. En caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el aspirante debe presentar el certificado electoral, para dirimir los empates que se presenten.

ARTÍCULO 3. Establecer los siguientes criterios de admisión:

- d. Evaluación de la propuesta de investigación: hasta 40 puntos.
 - Planteamiento del problema: hasta 15 puntos.
 - Objetivos: hasta 5 puntos.
 - Marco Teórico: hasta 15 puntos.
 - Metodología: hasta 5 puntos.
- e. Sustentación oral de la propuesta ante una Comisión Académica designada por el Comité de Programa de Maestría: hasta 40 puntos.
- f. Evaluación de la hoja de vida: hasta 20 puntos. Esta evaluación comprende la consideración de los siguientes aspectos:
 - Experiencia en el sector educativo y/o experiencia comunitaria: hasta 10 puntos.
 - Promedio crédito en el pregrado: hasta 5 puntos.
 - Investigaciones, publicaciones y/u otra producción en el área, premios y distinciones, asistencia a cursos, simposios y congresos: hasta 5 puntos.

PARÁGRAFO. El admitido, debe certificar al momento de matrícula al Segundo Semestre, **COMPETENCIA LECTORA EN UN IDIOMA EXTRANJERO**. Como requisito para el grado, se deberá certificar **COMPRESIÓN AUDITIVA EN UN IDIOMA EXTRANJERO**. Los aspirantes extranjeros, para quienes el español no sea lengua materna, deben certificar aquel con su segunda lengua, conforme a lo dispuesto en el citado Acuerdo.

ARTÍCULO 4. Establecer sesenta (60) el punto de corte para la admisión al Programa.

PARÁGRAFO. Ingresarán al Programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos hasta completar los cupos ofrecidos en las líneas de formación que seleccionaron. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el ingreso se definirá según el mayor puntaje obtenido en la hoja de vida.

ARTÍCULO 5. Establecer un cupo mínimo de 30 estudiantes y un cupo máximo de 78 estudiantes para el total del programa, en las siguientes líneas de Formación:

- DIDÁCTICA DE LA GEOGRAFÍA
- EDUCACIÓN EN CIENCIAS NATURALES
- EDUCACIÓN FÍSICA
- EDUCACIÓN MATEMÁTICA
- ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA
- GESTIÓN EVALUACIÓN Y CALIDAD
- PEDAGOGÍA SOCIAL

PARÁGRAFO 1. La apertura de una línea de formación se realizará con un mínimo de 5 estudiantes.

PARÁGRAFO 2. En el Programa se reservan dos (2) cupos adicionales para estudiantes de transferencia o de cambios de programa. En el estudio de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Para estudiantes de Transferencia:

- e. Antecedentes académicos del candidato.
- f. Motivo de retiro, certificado oficialmente por la Institución de procedencia.
- g. Plan de estudios vigente de la institución de la que procede el candidato.
- h. Promedio mínimo de tres cinco (3.5) en las calificaciones de pregrado y en lo realizado hasta el momento en posgrado.

Para Cambios de programa:

- e. Antecedentes académicos del candidato.
- f. Calidad de la justificación del solicitante sobre el motivo de cambio de programa.
- g. Plan de estudios vigente del programa del que proviene
- h. Promedio mínimo de tres cinco (3.5) en las calificaciones de pregrado y en lo realizado hasta el momento en posgrado.

ARTÍCULO 6. Si realizada la convocatoria no se completase el cupo mínimo ofrecido, habrá una nueva convocatoria que, sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, se destinará a completar los cupos inicialmente ofrecidos.

ARTÍCULO 7. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, o después de matriculado en forma oficial renuncie a su cupo, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue en puntaje (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014).

ARTÍCULO 8. La presente Resolución tiene vigencia de un año contado a partir de la fecha de su

expedición.

El Consejo aprueba la propuesta.

7.5.3 propuesta, ante el Comité Central de Posgrados, por la cual se fijan los requisitos de inscripción, los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la III Cohorte del Programa, 60151, Maestría en Educación, Modalidad de Investigación, Seccional Oriente, sede Carmen de Viboral. Se aprueba.

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrados la aprobación de apertura de Cohortes y la fijación de los criterios de admisión para los programas de Especialización, Maestrías y Doctorados, a partir de la Tercera Cohorte.
2. El programa de *Maestría en Educación*, sede Medellín, fue creado mediante el Acuerdo Académico No. 0178 del 4 de octubre de 2000.
3. El Consejo Académico, autoriza la extensión de la *Maestría en Educación* a la seccional Oriente, mediante Resolución Académica No. 2455 del 19 de enero de 2012.
4. Mediante la Resolución 4644 del 7 de mayo de 2012 del Ministerio de Educación Nacional, el programa obtuvo el Registro Calificado por siete años, y se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Educación Superior con el código SNIES 101772.
5. En sesión del 26 de mayo de 2015, acta 2293, el Consejo de Facultad de Educación recomendó al Comité Central de Posgrados, los requisitos de inscripción, los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la tercera cohorte del programa Maestría en Educación, seccional Oriente, en la Modalidad de Investigación.
6. Que el Comité Central de Posgrado, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar la convocatoria para la admisión a la Tercera Cohorte de la Maestría en Educación, Modalidad Investigación, seccional Oriente, sede Carmen de Viboral.

ARTÍCULO 2. Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

- k. Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.
- l. Copia del documento de identidad: sólo se acepta como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de Identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante.
- m. Diploma o acta de grado donde se acredite título profesional; si el aspirante obtuvo su título en el extranjero, éste debe estar convalidado por el Ministerio de Educación Nacional en Colombia.
- n. Hoja de vida y los documentos de respaldo en los que acredite los certificados de los estudios realizados:

- Certificados de notas (apostillado en caso de que el diploma no sea de una Universidad Colombiana).
 - Experiencia laboral en el sector educativo y/o experiencia comunitaria.
 - Asistencia a cursos, simposios, congresos, etc. (si la tiene).
 - Experiencia investigativa (si la tiene).
 - Publicaciones, con copia (si la tiene).
 - Premios y distinciones (si los tiene).
- o. Propuesta de investigación con impacto social y académico, de una extensión no mayor a 10 páginas, que se inserte en Línea de Formación seleccionada, atendiendo a los siguientes aspectos:
- Datos generales. Título del proyecto, Nombre del estudiante, Línea de Formación a la que aplica.
 - Planteamiento del problema. Debe contener, entre otros elementos, al menos los siguientes: Justificación (teórica, práctica, metodológica), Tema, Objeto de estudio, Pregunta(s) de investigación.
 - Aproximación al marco teórico/horizonte conceptual.
 - Objetivos.
 - Metodología/métodos.
 - Referencias bibliográficas (atendiendo a las normas APA).

PARÁGRAFO 1. En caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el aspirante debe presentar el certificado electoral, para dirimir los empates que se presenten.

ARTÍCULO 3. Establecer los siguientes criterios de admisión:

- g. Evaluación de la propuesta de investigación: hasta 40 puntos.
 - Planteamiento del problema: hasta 15 puntos.
 - Objetivos: hasta 5 puntos.
 - Marco Teórico: hasta 15 puntos.
 - Metodología: hasta 5 puntos.
- h. Sustentación oral de la propuesta ante una Comisión Académica designada por el Comité de Programa de Maestría: hasta 40 puntos.
- i. Evaluación de la hoja de vida: hasta 20 puntos. Esta evaluación comprende la consideración de los siguientes aspectos:
 - Experiencia en el sector educativo y/o experiencia comunitaria: hasta 10 puntos.
 - Promedio crédito en el pregrado: hasta 5 puntos.
 - Investigaciones, publicaciones y/u otra producción en el área, premios y distinciones, asistencia a cursos, simposios y congresos: hasta 5 puntos.

PARÁGRAFO. El admitido, debe certificar al momento de matrícula al Segundo Semestre, **COMPETENCIA LECTORA EN UN IDIOMA EXTRANJERO**. Como requisito para el grado, se deberá certificar **COMPENSIÓN AUDITIVA EN UN IDIOMA EXTRANJERO**. Los aspirantes extranjeros, para quienes el español no sea lengua materna, deben certificar aquel con su segunda lengua, conforme a lo dispuesto en el citado Acuerdo.

ARTÍCULO 4. Establecer sesenta (60) el punto de corte para la admisión al Programa.

PARÁGRAFO. Ingresarán al Programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos hasta completar los cupos ofrecidos en las líneas de formación que seleccionaron. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de

persistir el empate, el ingreso se definirá según el mayor puntaje obtenido en la hoja de vida.

ARTÍCULO 5. Establecer un cupo mínimo de 55 estudiantes y un cupo máximo de 122 estudiantes para el total del programa, en las siguientes líneas de Formación:

- DEMOCRACIA Y CONVIVENCIA ESCOLAR
- DIDÁCTICA DE LA GEOGRAFÍA
- DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y FORMACIÓN CIUDADANA
- EDUCACIÓN EN CIENCIAS NATURALES
- EDUCACIÓN FÍSICA
- EDUCACIÓN MATEMÁTICA
- EDUCACIÓN Y TIC
- ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA
- ESTUDIOS CURRICULARES
- ESTUDIOS EDUCATIVOS SOBRE COGNICIÓN Y CREATIVIDAD
- GESTIÓN EVALUACIÓN Y CALIDAD
- PEDAGOGÍA SOCIAL

PARÁGRAFO 1. La apertura de una línea de formación se realizará con un mínimo de 5 estudiantes.

PARÁGRAFO 2. En el Programa se reservan dos (2) cupos adicionales para estudiantes de transferencia o de cambios de programa. En el estudio de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Para estudiantes de Transferencia:

- i. Antecedentes académicos del candidato.
- j. Motivo de retiro, certificado oficialmente por la Institución de procedencia.
- k. Plan de estudios vigente de la institución de la que procede el candidato.
- l. Promedio mínimo de tres cinco (3.5) en las calificaciones de pregrado y en lo realizado hasta el momento en posgrado.

Para Cambios de programa:

- i. Antecedentes académicos del candidato.
- j. Calidad de la justificación del solicitante sobre el motivo de cambio de programa.
- k. Plan de estudios vigente del programa del que proviene
- l. Promedio mínimo de tres cinco (3.5) en las calificaciones de pregrado y en lo realizado hasta el momento en posgrado.

ARTÍCULO 6. Si realizada la convocatoria no se completase el cupo mínimo ofrecido, habrá una nueva convocatoria que, sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, se destinará a completar los cupos inicialmente ofrecidos.

ARTÍCULO 7. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, o después de matriculado en forma oficial renuncie a su cupo, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue en puntaje (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014).

ARTÍCULO 8. La presente Resolución tiene vigencia de un año contado a partir de la fecha de su expedición.

El Consejo aprueba la propuesta.

7.5.4. propuesta, ante el Comité Central de Posgrados, por la cual se fijan los requisitos de inscripción, los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la III Cohorte del Programa, 60143, Maestría en Educación, Modalidad Investigación, Seccional Suroeste, Sede Andes. Se aprueba.

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrados la aprobación de apertura de Cohortes y la fijación de los criterios de admisión para los programas de Especialización, Maestrías y Doctorados, a partir de la Tercera Cohorte.
2. El programa de *Maestría en Educación*, sede Medellín, fue creado mediante el Acuerdo Académico No. 0178 del 4 de octubre de 2000.
3. El Consejo Académico, autoriza la extensión de la *Maestría en Educación* a la seccional Suroeste, mediante Resolución Académica No. 2387 del 9 de junio de 2011.
4. Mediante la Resolución 7156 del 30 de agosto de 2011 del Ministerio de Educación Nacional, el programa obtuvo el Registro Calificado por siete años, y se encuentra registrados en el Sistema Nacional de Educación Superior con el código SNIES 91404.
5. En sesión del 26 de mayo de 2015, acta 2293, el Consejo de Facultad de Educación recomendó al Comité Central de Posgrados, los requisitos de inscripción, los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la tercera cohorte del programa Maestría en Educación, Modalidad Investigación, Seccional Suroeste.
6. Que el Comité Central de Posgrado, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar la convocatoria para la admisión a la Tercera Cohorte de la Maestría en Educación, Modalidad Investigación, seccional Oriente, sede Carmen de Viboral.

ARTÍCULO 2. Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

- p. Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.
- q. Copia del documento de identidad: sólo se acepta como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de Identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante.
- r. Diploma o acta de grado donde se acredite título profesional; si el aspirante obtuvo su título en el extranjero, éste debe estar convalidado por el Ministerio de Educación Nacional en Colombia.
- s. Hoja de vida y los documentos de respaldo en los que acredite los certificados de los estudios realizados:
 - Certificados de notas (apostillado en caso de que el diploma no sea de una Universidad Colombiana).

- Experiencia laboral en el sector educativo y/o experiencia comunitaria.
 - Asistencia a cursos, simposios, congresos, etc. (si la tiene).
 - Experiencia investigativa (si la tiene).
 - Publicaciones, con copia (si la tiene).
 - Premios y distinciones (si los tiene).
- t. Propuesta de investigación con impacto social y académico, de una extensión no mayor a 10 páginas, que se inserte en Línea de Formación seleccionada, atendiendo a los siguientes aspectos:
- Datos generales. Título del proyecto, Nombre del estudiante, Línea de Formación a la que aplica.
 - Planteamiento del problema. Debe contener, entre otros elementos, al menos los siguientes: Justificación (teórica, práctica, metodológica), Tema, Objeto de estudio, Pregunta(s) de investigación.
 - Aproximación al marco teórico/horizonte conceptual.
 - Objetivos.
 - Metodología/métodos.
 - Referencias bibliográficas (atendiendo a las normas APA).

PARÁGRAFO 1. En caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el aspirante debe presentar el certificado electoral, para dirimir los empates que se presenten.

ARTÍCULO 3. Establecer los siguientes criterios de admisión:

- j. Evaluación de la propuesta de investigación: hasta 40 puntos.
- Planteamiento del problema: hasta 15 puntos.
 - Objetivos: hasta 5 puntos.
 - Marco Teórico: hasta 15 puntos.
 - Metodología: hasta 5 puntos.
- k. Sustentación oral de la propuesta ante una Comisión Académica designada por el Comité de Programa de Maestría: hasta 40 puntos.
- l. Evaluación de la hoja de vida: hasta 20 puntos. Esta evaluación comprende la consideración de los siguientes aspectos:
- Experiencia en el sector educativo y/o experiencia comunitaria: hasta 10 puntos.
 - Promedio crédito en el pregrado: hasta 5 puntos.
 - Investigaciones, publicaciones y/u otra producción en el área, premios y distinciones, asistencia a cursos, simposios y congresos: hasta 5 puntos.

PARÁGRAFO. El admitido, debe certificar al momento de matrícula al Segundo Semestre, **COMPETENCIA LECTORA EN UN IDIOMA EXTRANJERO**. Como requisito para el grado, se deberá certificar **COMPRENSIÓN AUDITIVA EN UN IDIOMA EXTRANJERO**. Los aspirantes extranjeros, para quienes el español no sea lengua materna, deben certificar aquel con su segunda lengua, conforme a lo dispuesto en el citado Acuerdo.

ARTÍCULO 4. Establecer sesenta (60) el punto de corte para la admisión al Programa.

PARÁGRAFO. Ingresarán al Programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos hasta completar los cupos ofrecidos en las líneas de formación que seleccionaron. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el ingreso se definirá según el mayor puntaje obtenido en la hoja de vida.

ARTÍCULO 5. Establecer un cupo mínimo de 55 estudiantes y un cupo máximo de 122 estudiantes para el total del programa, en las siguientes líneas de Formación:

- DEMOCRACIA Y CONVIVENCIA ESCOLAR
- DIDÁCTICA DE LA GEOGRAFÍA
- DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y FORMACIÓN CIUDADANA
- EDUCACIÓN EN CIENCIAS NATURALES
- EDUCACIÓN FÍSICA
- EDUCACIÓN MATEMÁTICA
- EDUCACIÓN Y TIC
- ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA
- ESTUDIOS CURRICULARES
- ESTUDIOS EDUCATIVOS SOBRE COGNICIÓN Y CREATIVIDAD
- GESTIÓN EVALUACIÓN Y CALIDAD
- PEDAGOGÍA SOCIAL

PARÁGRAFO 1. La apertura de una línea de formación se realizará con un mínimo de 5 estudiantes.

PARÁGRAFO 2. En el Programa se reservan dos (2) cupos adicionales para estudiantes de transferencia o de cambios de programa. En el estudio de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Para estudiantes de Transferencia:

- m. Antecedentes académicos del candidato.
- n. Motivo de retiro, certificado oficialmente por la Institución de procedencia.
- o. Plan de estudios vigente de la institución de la que procede el candidato.
- p. Promedio mínimo de tres cinco (3.5) en las calificaciones de pregrado y en lo realizado hasta el momento en posgrado.

Para Cambios de programa:

- m. Antecedentes académicos del candidato.
- n. Calidad de la justificación del solicitante sobre el motivo de cambio de programa.
- o. Plan de estudios vigente del programa del que proviene
- p. Promedio mínimo de tres cinco (3.5) en las calificaciones de pregrado y en lo realizado hasta el momento en posgrado.

ARTÍCULO 6. Si realizada la convocatoria no se completase el cupo mínimo ofrecido, habrá una nueva convocatoria que, sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, se destinará a completar los cupos inicialmente ofrecidos.

ARTÍCULO 7. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, o después de matriculado en forma oficial renuncie a su cupo, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue en puntaje (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014).

ARTÍCULO 8. La presente Resolución tiene vigencia de un año contado a partir de la fecha de su expedición.

El Consejo aprueba la propuesta.

7.5.5. Propuesta, ante el Comité Central de Posgrados, por la cual se fijan los requisitos de inscripción, los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la III Cohorte del Programa, 60144, Maestría en Educación, Modalidad Investigación, Seccional Urabá, sedes Apartadó y Carepa y Turbo.

Considerando Que:

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrados la aprobación de apertura de Cohortes y la fijación de los criterios de admisión para los programas de Especialización, Maestrías y Doctorados, a partir de la Tercera Cohorte.
2. El programa de *Maestría en Educación*, sede Medellín, fue creado mediante el Acuerdo Académico No. 0178 del 4 de octubre de 2000.
3. El Consejo Académico, autoriza la extensión de la *Maestría en Educación* a la seccional Urabá, mediante Resolución Académica No. 2388 del 21 de junio de 2011.
4. Mediante la Resolución 7157 del 30 de agosto de 2011 del Ministerio de Educación Nacional, el programa obtuvo el Registro Calificado por siete años, y se encuentra registrados en el Sistema Nacional de Educación Superior con el código SNIES 91495.
5. En sesión del 26 de mayo de 2015, acta 2293, el Consejo de Facultad de Educación recomendó al Comité Central de Posgrados, los requisitos de inscripción, los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la tercera cohorte del programa Maestría en Educación, Modalidad Investigación, Seccional Urabá, Municipios de Apartadó, Carepa y Turbo.
6. Que el Comité Central de Posgrado, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar la convocatoria para la admisión a la Tercera Cohorte de la Maestría en Educación, Modalidad Investigación, seccional Oriente, sede Carmen de Viboral.

ARTÍCULO 2. Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

- u. Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.
- v. Copia del documento de identidad: sólo se acepta como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de Identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante.
- w. Diploma o acta de grado donde se acredite título profesional; si el aspirante obtuvo su título en el extranjero, éste debe estar convalidado por el Ministerio de Educación Nacional en Colombia.
- x. Hoja de vida y los documentos de respaldo en los que acredite los certificados de los estudios realizados:
 - Certificados de notas (apostillado en caso de que el diploma no sea de una Universidad Colombiana).
 - Experiencia laboral en el sector educativo y/o experiencia comunitaria.
 - Asistencia a cursos, simposios, congresos, etc. (si la tiene).

- Experiencia investigativa (si la tiene).
 - Publicaciones, con copia (si la tiene).
 - Premios y distinciones (si los tiene).
- y. Propuesta de investigación con impacto social y académico, de una extensión no mayor a 10 páginas, que se inserte en Línea de Formación seleccionada, atendiendo a los siguientes aspectos:
- Datos generales. Título del proyecto, Nombre del estudiante, Línea de Formación a la que aplica.
 - Planteamiento del problema. Debe contener, entre otros elementos, al menos los siguientes: Justificación (teórica, práctica, metodológica), Tema, Objeto de estudio, Pregunta(s) de investigación.
 - Aproximación al marco teórico/horizonte conceptual.
 - Objetivos.
 - Metodología/métodos.
 - Referencias bibliográficas (atendiendo a las normas APA).

PARÁGRAFO 1. En caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el aspirante debe presentar el certificado electoral, para dirimir los empates que se presenten.

ARTÍCULO 3. Establecer los siguientes criterios de admisión:

- m. Evaluación de la propuesta de investigación: hasta 40 puntos.
 - Planteamiento del problema: hasta 15 puntos.
 - Objetivos: hasta 5 puntos.
 - Marco Teórico: hasta 15 puntos.
 - Metodología: hasta 5 puntos.
- n. Sustentación oral de la propuesta ante una Comisión Académica designada por el Comité de Programa de Maestría: hasta 40 puntos.
- o. Evaluación de la hoja de vida: hasta 20 puntos. Esta evaluación comprende la consideración de los siguientes aspectos:
 - Experiencia en el sector educativo y/o experiencia comunitaria: hasta 10 puntos.
 - Promedio crédito en el pregrado: hasta 5 puntos.
 - Investigaciones, publicaciones y/u otra producción en el área, premios y distinciones, asistencia a cursos, simposios y congresos: hasta 5 puntos.

PARÁGRAFO. El admitido, debe certificar al momento de matrícula al Segundo Semestre, **COMPETENCIA LECTORA EN UN IDIOMA EXTRANJERO**. Como requisito para el grado, se deberá certificar **COMPRENSIÓN AUDITIVA EN UN IDIOMA EXTRANJERO**. Los aspirantes extranjeros, para quienes el español no sea lengua materna, deben certificar aquel con su segunda lengua, conforme a lo dispuesto en el citado Acuerdo.

ARTÍCULO 4. Establecer sesenta (60) el punto de corte para la admisión al Programa.

PARÁGRAFO. Ingresarán al Programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos hasta completar los cupos ofrecidos en las líneas de formación que seleccionaron. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el ingreso se definirá según el mayor puntaje obtenido en la hoja de vida.

ARTÍCULO 5. Establecer un cupo mínimo de 55 estudiantes y un cupo máximo de 122 estudiantes para el total del programa, en las siguientes líneas de Formación:

- DEMOCRACIA Y CONVIVENCIA ESCOLAR
- DIDÁCTICA DE LA GEOGRAFÍA
- DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y FORMACIÓN CIUDADANA
- EDUCACIÓN EN CIENCIAS NATURALES
- EDUCACIÓN FÍSICA
- EDUCACIÓN MATEMÁTICA
- EDUCACIÓN Y TIC
- ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA
- ESTUDIOS CURRICULARES
- ESTUDIOS EDUCATIVOS SOBRE COGNICIÓN Y CREATIVIDAD
- GESTIÓN EVALUACIÓN Y CALIDAD
- PEDAGOGÍA SOCIAL

PARÁGRAFO 1. La apertura de una línea de formación se realizará con un mínimo de 5 estudiantes.

PARÁGRAFO 2. En el Programa se reservan dos (2) cupos adicionales para estudiantes de transferencia o de cambios de programa. En el estudio de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Para estudiantes de Transferencia:

- q. Antecedentes académicos del candidato.
- r. Motivo de retiro, certificado oficialmente por la Institución de procedencia.
- s. Plan de estudios vigente de la institución de la que procede el candidato.
- t. Promedio mínimo de tres cinco (3.5) en las calificaciones de pregrado y en lo realizado hasta el momento en posgrado.

Para Cambios de programa:

- q. Antecedentes académicos del candidato.
- r. Calidad de la justificación del solicitante sobre el motivo de cambio de programa.
- s. Plan de estudios vigente del programa del que proviene
- t. Promedio mínimo de tres cinco (3.5) en las calificaciones de pregrado y en lo realizado hasta el momento en posgrado.

ARTÍCULO 6. Si realizada la convocatoria no se completase el cupo mínimo ofrecido, habrá una nueva convocatoria que, sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, se destinará a completar los cupos inicialmente ofrecidos.

ARTÍCULO 7. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, o después de matriculado en forma oficial renuncie a su cupo, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue en puntaje (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014).

ARTÍCULO 8. La presente Resolución tiene vigencia de un año contado a partir de la fecha de su expedición.

El Consejo aprueba la propuesta.

7.6. Propuesta de ajuste a la Resolución del Comité Central de Posgrados, que fijó los requisitos de inscripción, los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte del

Programa de Maestría en Educación, semestre 2015-2.

Se presenta propuesta para ajustar la Resolución del Comité Central de Posgrados No del 1123 de 17 de abril de 2015 por la cual se fijaron los requisitos de inscripción, los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la XII Cohorte del Programa, 60008, Maestría en Educación, Modalidad Investigación, Sede de Medellín y se ajusta el artículo 3 y se adicionan cupos y una línea de formación;

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrados la aprobación de apertura de Cohortes y la fijación de los criterios de admisión para los programas de Especialización, Maestrías y Doctorados, a partir de la Tercera Cohorte.
2. El programa de Maestría en Educación, sede Medellín, fue creado mediante el Acuerdo Académico No. 0178 del 4 de octubre de 2000.
3. Mediante la Resolución 7157 del 30 de agosto de 2011 del Ministerio de Educación Nacional, el programa obtuvo el Registro Calificado por siete años, y se encuentra registrados en el Sistema Nacional de Educación Superior con el código SNIES 91495.
4. En sesión del 26 de mayo de 2015, acta 2293, el Consejo de Facultad de Educación recomendó al Comité Central de Posgrados, realizar ajustes a la Resolución del Comité Central de Posgrados No del 1123 de 17 de abril de 2015 por la cual se fijaron los requisitos de inscripción, los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la XII Cohorte del Programa, 60008, Maestría en Educación, Modalidad Investigación, Sede de Medellín.
5. La Corporación sustentó dichos ajustes en el marco del Programa de Becas para la formación de maestros que adelanta la Gobernación de Antioquia, entidad que dispuso la asignación de recursos destinados a mejorar los niveles de formación avanzada de los docentes del Área Metropolitana del Valle de Aburra y otros municipios no certificados de Antioquia, por medio del acceso a programas de maestría en diferentes áreas del conocimiento, para promover y mejorar la calidad de la educación.
6. La Escuela de Idiomas, instancia académica y administrativa de la Universidad, está dispuesta a ofrecer los cursos y a apoyar los procesos de certificación en lengua extranjera a los maestros de Antioquia, que estén interesados en cursar el programa de Maestría en Educación; no obstante, la alta demanda y el tiempo de duración de estos procesos no permiten que se lleve a cabo la inscripción, admisión y matrícula de los aspirantes en coherencia con el cronograma establecido en el Programa de Becas para el semestre 2015-2, lo que ocasionaría que los recursos asignados no fuesen aprovechados por los docentes en las regiones de Antioquia e impediría el apoyo de la Universidad de Antioquia en el desarrollo de este programa.
7. El Consejo Académico dio factibilidad administrativa y política para otorgar un plazo para la acreditación de competencia lectora en lengua extranjera en los procesos de admisión, a los estudiantes seleccionados para ingresar a los programas de maestría que se ofertarán en Medellín, en el segundo semestre de 2015. En este sentido los estudiantes admitidos deberán certificar la competencia lectora en una lengua extranjera antes de finalizar el semestre académico 2016-1 en el programa Maestría en Educación.

8. Que el Comité Central de Posgrados, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación.

Resuelve:

ARTÍCULO 1. Establecer los siguientes criterios de admisión:

- p. Evaluación de la propuesta de investigación: hasta 40 puntos.
 - Planteamiento del problema: hasta 15 puntos.
 - Objetivos: hasta 5 puntos.
 - Marco Teórico: hasta 15 puntos.
 - Metodología: hasta 5 puntos.
- q. Sustentación oral de la propuesta ante una Comisión Académica designada por el Comité de Programa de Maestría: hasta 40 puntos.
- r. Evaluación de la hoja de vida: hasta 20 puntos. Esta evaluación comprende la consideración de los siguientes aspectos:
 - Experiencia en el sector educativo y/o experiencia comunitaria: hasta 10 puntos.
 - Promedio crédito en el pregrado: hasta 5 puntos.
 - Investigaciones, publicaciones y/u otra producción en el área, premios y distinciones, asistencia a cursos, simposios y congresos: hasta 5 puntos.

PARÁGRAFO. El admitido, debe certificar al momento de matrícula al Segundo Semestre, **COMPETENCIA LECTORA EN UN IDIOMA EXTRANJERO**. Como requisito para el grado, se deberá certificar **COMPRESIÓN AUDITIVA EN UN IDIOMA EXTRANJERO**. Los aspirantes extranjeros, para quienes el español no sea lengua materna, deben certificar aquel con su segunda lengua, conforme a lo dispuesto en el citado Acuerdo.

ARTÍCULO 2. Establecer un cupo mínimo de 55 estudiantes y un cupo máximo de 134 estudiantes para el total del programa, adicionando los siguientes cupos y línea de formación respecto a lo definido en la Resolución No del 1123 de 17 de abril de 2015, lo siguiente:

LÍNEA DE FORMACIÓN	ADMITIDOS
Pedagogía y Diversidad Cultural	20
Educación en Ciencias Naturales	8

El Consejo aprueba la propuesta de ajuste.

7.7. Propuesta, ante el Consejo Académico, de plazo para la acreditación de competencia lectora en lengua extranjera en los procesos de admisión, a los estudiantes seleccionados para ingresar a los programas de maestría en Educación, Medellín y en las Seccionales, semestre 2015-2.

Considerando Que:

1. La Gobernación de Antioquia ha dispuesto la asignación de becas destinadas a mejorar los niveles de formación avanzada de los docentes de los municipios no certificados de Antioquia, por medio del acceso a programas de maestría en diferentes áreas del conocimiento, para promover y mejorar la calidad de la educación.

2. La Facultad de Educación tiene capacidad para ofertar los programas de *Maestría en Educación* en las seccionales de Urabá, Suroeste, Bajo Cauca, Oriente, Magdalena Medio, y en Medellín.
3. El Acuerdo Académico 334 del 20 de noviembre de 2008, Capítulo 2, Artículo 7, estipula que los aspirantes a los programas de maestría deberán certificar competencia lectora en una lengua extranjera como requisito de admisión.
4. La Escuela de Idiomas, instancia académica y administrativa de la Universidad, está dispuesta a ofrecer los cursos y a apoyar los procesos de certificación en lengua extranjera a los maestros de Antioquia, que estén interesados en cursar el programa de *Maestría en Educación*; no obstante, la alta demanda y el tiempo de duración de estos procesos no permiten que se lleve a cabo la inscripción, admisión y matrícula de los aspirantes en coherencia con el cronograma establecido en el Programa de Becas para el semestre 2015-2, lo que ocasionaría que los recursos asignados no fuesen aprovechados por los docentes en las regiones de Antioquia e impediría el apoyo de la Universidad de Antioquia en el desarrollo de este programa.

Resuelve:

ARTÍCULO 1: Otorgar un plazo para la acreditación de competencia lectora en lengua extranjera en los procesos de admisión, a los estudiantes seleccionados para ingresar a los programas de maestría que se ofertarán en Medellín y en las seccionales de Urabá, Bajo Cauca, Magdalena medio, Oriente y Suroeste, en el segundo semestre de 2015.

ARTÍCULO 2: Los estudiantes admitidos deberán certificar la competencia lectora en una lengua extranjera antes de finalizar el semestre académico 2016-1 en el programa *Maestría en Educación*.

El Consejo aprueba la propuesta.

7.8. Convocatoria para la elección de los representantes de los profesores ante el Comité de Doctorado

Se presenta la aprobación la siguiente propuesta , para la convocatoria de los representantes de los profesores, principal y suplente, ante el Comité de Doctorado

Considerando:

1. Que el artículo 4 del Acuerdo Superior 306 del 13 de diciembre de 2005, especifica la conformación del Comité de Programa de los programas de posgrado de la Universidad de Antioquia.
2. Que el literal b del mismo artículo, explicita que el representante de los profesores ante el Comité del Programa de posgrado debe ser elegido entre ellos mismos para un período de dos años y, en aquellos programas centrados en investigación, se puede contar hasta con tres profesores representantes de los grupos de investigación o de las áreas de formación del respectivo programa.
3. Que actualmente el Comité de Doctorado está compuesto por el profesor Andrés Klaus Runge Peña, representante de la línea de formación en Estudios en Pedagogía, Educación y Didáctica,

la profesora Doris Adriana Ramírez Salazar, representante de la línea de formación en Educación y Tecnologías de la Información y la Comunicación, y la Profesora Luz Elena Gallo Cadavid, como representante de la línea de Formación en Educación, Cuerpo y Motricidad.

4. Que los profesores Doris Adriana Ramírez Salazar y Andrés Klaus Runge Peña, terminan su periodo como representantes ante el Comité de Doctorado el próximo 20 de mayo, de conformidad con lo estipulado en la Resolución de Decanato N° 9232 – A del 20 de Mayo de 2013.
5. Que los integrantes del Comité de Doctorado reconocen la importancia de la participación de los profesores en el análisis y toma de decisiones de los asuntos académico-administrativos relacionados con el Programa.
6. Que en reunión del Consejo de Facultad del 26 de mayo de 2105, acta 2293, se acordó autorizar mediante consulta virtual, a los interesados en pertenecer al Comité de Doctorado, para posteriormente realizar el proceso de elección de los mismos.

Resuelve:

1. Convocar oficialmente a los profesores de las cohorte activas del programa de Doctorado en Educación a la elección de dos (2) representantes ante el Comité de Doctorado.
2. Los profesores interesados pueden informar sobre su postulación vía correo electrónico: doctorado.educacion.udea@gmail.com hasta el lunes 1 de junio de 2015.
3. Una vez identificados los interesados, el día miércoles 4 de junio, se procederá a la realización de la votación virtual, que contará con la colaboración de la Vicedecanatura.
4. En correspondencia con la votación, se oficializará la elección de los dos (2) representantes.

Según lo explicitado en el Acuerdo Superior 306 del 13 de diciembre de 2005, el artículo 4o. Composición del Comité de Programa, en el literal b) reza "el representante de los profesores del programa, elegido entre ellos mismos para un periodo de dos años. En aquellos programas centrados en investigación, se puede contar hasta con tres profesores representantes de los grupos de investigación o de las área de formación del respectivo programa". En este sentido, la Corporación delega al Jefe del Departamento de Educación Avanzada, para la realización de esta consulta, dado que, no necesita aprobación del Consejo.

8. ASUNTOS ESTUDIANTILES DE PREGRADO

Las solicitudes estudiantiles se anexan al acta revisadas y resueltas por programa académico.

9. ASUNTOS ESTUDIANTILES DE POSGRADO

9.1. Doctorado En Educación

9.1.2 Prórrogas

- Considerando el aval de sus tutores, la doctora Fanny Angulo Delgado y el doctor Carlos Arturo Soto Lombana, en su sesión del pasado jueves 30 de abril (Acta 223), el Comité de Doctorado revisó y analizó la documentación presentada por la estudiante, de la IX Cohorte, Adriana María

Soto Zuluaga, con el ánimo de respaldar su solicitud de prórroga por dos periodos académicos (v.g., 2015-2 y 2016-1) y con exención de pago de matrícula, y emite el siguiente concepto:

La grabación de los profesores objeto de estudio y, por ende, la identificación del caso, superaron los tiempos esperados para su realización y, subsecuentemente, ocasionaron un retraso en el desarrollo de la pasantía de la estudiante.

2. Además de requerir de la totalidad de las grabaciones de las sesiones de clase con los profesores, la estancia con el profesor René Rickenmann en la Universidad de Ginebra también estuvo también supeditada a la consideración de sus actividades y su disponibilidad; con lo cual, se retrasaron aún más los plazos para el desarrollo de la misma.

3. En el mes de diciembre de 2014 la estudiante tuvo que someterse a una cirugía maxilofacial que le generó una incapacidad, que evidentemente retrasó el cierre de los análisis y la escritura de su Tesis Doctoral.

Por otra parte, es de destacar que en si bien en la solicitud de la estudiante se presenta, con aval de los tutores, un argumento asociado a una falta de tutoría, ocasionada por los cargos administrativos desempeñados por los dos tutores durante los últimos años, esta Corporación considera que es una situación que no puede ser presentada en este momento como respaldo a la solicitud de prórroga. Esto en razón a que, desde el momento en que los dos profesores asumieron sus nuevos compromisos institucionales, ni esta Corporación ni la Coordinación del Programa tuvieron información oficial o extraoficial de ninguna de las partes frente a las dificultades para cumplir con los tiempos de asesoría. Si hubiésemos tenido conocimiento oportuno de esta situación habría sido responsabilidad del Comité resolver tal situación. Por el contrario, a pesar de haber adquirido nuevos compromisos institucionales, los dos profesores decidieron continuar con el acompañamiento en calidad Ad Honorem y, de hecho, los informes presentados frente al desarrollo del proceso fueron en su momento positivos. En consecuencia, las horas correspondientes a su trabajo en el Seminario de Tesis fueron siempre incluidas en la programación académica; de la cual las partes estuvieron debidamente informadas al inicio de cada uno de los semestres.

En conclusión, aunque uno de los argumentos presentados en la solicitud resulta inapropiado, para que el Consejo de Facultad, instancia encargada de dar respuesta a esta solicitud, tome una decisión definitiva y emita su comunicación oficial, este Comité considera que hay razones suficientes para avalar los dos semestres de prórroga solicitados por la estudiante

El Consejo aprueba prórroga por dos períodos académicos, sin exención de pago.

- Considerando el aval de su tutor, el doctor Walter Fernando Castro Gordillo, en su sesión del pasado jueves 30 de abril (Acta 223), el Comité de Doctorado revisó y analizó la documentación presentada por el estudiante, de la IX Cohorte, John Henry Durango Urrego, con el ánimo de respaldar su solicitud de prórroga por dos periodos académicos (v.g., 2015-2 y 2016-1), y emite el siguiente concepto:

Si bien el estudiante y su tutor presentan un informe de los avances y logros en el desarrollo de la Tesis Doctoral, en respaldo de su solicitud destacan los aspectos aún pendientes para el cierre del proceso y el retraso del proceso subsecuente a la valoración inicial del proyecto de investigación presentado por el estudiante para optar a su Candidatura Doctoral.

En ese sentido, se señala que, una vez recibidos los conceptos, efectivamente, en los primeros días del mes de octubre del 2013, a partir de comunicación expedida por este Comité, el estudiante se vio comprometido en la realización de modificaciones mayores sugeridas por dos de los tres jurados elegidos en ese momento para ser parte del proceso de evaluación de su proyecto. Así pues, además de dar respuesta a los dos jurados y enriquecer el proyecto presentado inicialmente, en correspondencia con la calidad de los comentarios y sugerencias presentadas fue necesario que el estudiante preparara un nuevo texto, el cual fue reenviado a esos dos jurados para la realización de una nueva evaluación. De este modo, sólo hasta el 28 de abril de 2014, y después de algo más de seis meses, el estudiante sustentó su proyecto y pudo cerrar exitosamente esta fase del proceso.

En conclusión, el Comité de Doctorado considera que hay razones suficientes para avalar los dos semestres de prórroga solicitados por el estudiante.

El Consejo aprueba la prórroga por dos períodos académicos sin exención de pago.

- Considerando el aval de su tutora, la doctora Diana Victoria Jaramillo Quiceno, en su sesión del pasado viernes 15 de mayo (Acta 224), el Comité de Doctorado revisó y analizó la documentación presentada por la estudiante, de la IX Cohorte, Luz Adriana Cadavid Muñoz, con el ánimo de respaldar su solicitud de prórroga por dos periodos académicos (v.g., 2015-2 y 2016-1)., y emite el siguiente concepto:

Si bien la estudiante y su tutora presentan un informe de los avances y logros en el desarrollo de la Tesis Doctoral, en respaldo de su solicitud destacan los aspectos aún pendientes para el cierre del proceso. A continuación se presenta el análisis de los argumentos que fueron considerados por este Comité para ofrecer su recomendación:

1. En su condición de maestra de tiempo completo adscrita a la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia-SEDUCA y al no contar con algún tipo de financiación diferente a su contratación laboral, la estudiante no ha recibido una descarga en tiempos, que durante el proceso de formación, le redujera algunas de sus responsabilidades o funciones laborales. Así pues, pese a su interés frente a la formación doctoral y la importancia de cumplir con los compromisos con ella adquiridos, no le ha sido posible tener una dedicación exclusiva a la misma.

2. Las especificidades de la metodología cualitativa empleada en el desarrollo de la Tesis Doctoral de la estudiante (v.g., investigación narrativa) requieren de un nivel de dedicación y rigor que, bajo sus condiciones, no le han sido suficientes para concluir los análisis y la escritura de la tesis doctoral en el tiempo de duración del Programa.

3. Las condiciones de su contratación laboral y los trámites requeridos para la obtención de una licencia que le permitiera realizar su pasantía doctoral en condiciones financieras más idóneas se tomaron más tiempo del esperando. Así pues, pese al contar con el aval de este Comité para realizar una pasantía de tres meses en el Brasil, la estudiante tuvo un retraso sustentado en la negación de una solicitud inicial de una comisión remunerada y el subsecuente cambio a una comisión no remunerada y aprobada por esta Secretaria sólo a partir del pasado 20 de abril y que obligó a la estudiante a realizar un nuevo trámite de aval de pasantía por dos meses.

De este modo, es de aclarar que la estudiante, actualmente, se encuentra en la Universidad Pedagógica Nacional, realizando su pasantía doctoral bajo el acompañamiento del profesor Alberto Martínez Boom y sólo regresará hasta el próximo 20 de junio. Asimismo, es importante

destacar que producto de este trabajo la estudiante logrará consolidar dos de los cinco capítulos correspondientes al análisis de su trabajo de campo.

En conclusión, el Comité de Doctorado considera que hay razones suficientes para avalar los dos semestres de prórroga solicitados por la estudiante

El Consejo aprueba la prórroga por dos períodos académicos, sin exención de pago.

9.1.3. Aplazamiento de prórroga

En su sesión del jueves 30 de abril (Acta 223), el Comité de Doctorado leyó la comunicación en la cual el estudiante Eric Alberto Hernández Sastoque hacía una descripción de las circunstancias asociadas a la posible finalización del acompañamiento de la Dra. Olga Lucia Zapata Cardona como tutora de su Tesis Doctoral, en razón al inicio de su año sabático en el segundo semestre del 2015.

La Corporación avala el aplazamiento temporal del segundo semestre de la prórroga del estudiante de la VIII cohorte, Eric Alberto Hernández Sastoque de manera que pueda ingresar nuevamente en el semestre 2016-1 y al cierre del mismo hacer la entrega oficial de su Tesis Doctoral.

9.1.4 Reingresos

- Solicitud reingreso: Bernardo Barragán Castrillón.

El Comité de Doctorado en su sesión del pasado 15 de mayo (Acta No. 224) leyó y analizó la comunicación remitida por Bernardo Barragán Castrillón, estudiante de la línea de formación en Estudios en Pedagogía, Educación y Didáctica de la VII Cohorte y en la cual nuevamente presenta solicitud de reingreso al Programa de Doctorado en Educación para el semestre 2015-2, y emite el siguiente concepto:

Si bien el estudiante estuvo fuera del Programa entre los semestres 2012-2 y 2015-1, en razón al incumplimiento del requisito de lengua extranjera. Una vez más esta Corporación avala su solicitud de reingreso, amparada en los documentos anexos a la solicitud reingreso gestionada en el mes de octubre de 2014, momento en el cual presentó certificado de Competencia Comunicativa expedido por el Jefe de la Sección de Servicios de la Escuela de Idiomas de la Universidad de Antioquia, con fecha del 10 de octubre del 2014.

De forma similar, para poder tomar en consideración las posibilidades de su reingreso para el semestre 2015-2, el Comité se basó en los aspectos estipulados en la normativa vigente (Artículo 5 y párrafos del Acuerdo Superior 122 del 7 de julio de 1997): revisión de las cohortes activas, temporalidad del desarrollo del Programa, disponibilidad de recurso humano y cupos asociados a la línea de formación de la cual formaba parte (i.e., Línea de Estudios en Pedagogía, Educación y Didáctica), así como su historia académica. De este modo, esta Corporación informa al Consejo de Facultad que:

1. Ni la versión del Programa, ni la cohorte en la cual estaba matriculado el estudiante (v.g., VII Cohorte) están activas.
2. Dado que el estudiante había suspendido uno de los tres semestres avalados en su segunda prórroga de la versión 02 del Programa (v.g., semestre en el cual estaba cursando el Seminario de Tesis Continuación Tesis V), con el ánimo que culmine exitosamente su proceso, esta Corporación sugiere que se mantengan los semestres de prórroga pendientes,

de acuerdo con las condiciones del tiempo de prórroga otorgado previamente. De este modo, sólo contaría con máximo dos semestres para cursar las continuaciones de seminario de tesis y hacer la entrega oficial de su Tesis Doctoral.

3. En coherencia con la normativa vigente (Artículos 1 y 2 y párrafos del Acuerdo Superior 379 del 29 de junio de 2010), el estudiante deberá cumplir con los compromisos correspondientes al plan de estudios vigente del Programa (v.g., versión 03). No obstante, con el propósito de facilitar la formalización de su matrícula y no generar contratiempos administrativos en el semestre 2015-2 deberá matricularse en Seminario de Tesis Continuación V.
4. Es de destacar que, si al término de estos dos semestres de prórroga el estudiante no ha hecho la entrega oficial de su Tesis Doctoral no sería posible otorgarle una segunda prórroga excepcional, dado que superaría el tiempo posible para permanecer matriculado en el Programa. En otras palabras, en correspondencia con la normativa vigente, si el estudiante incumple con la entrega de su Tesis Doctoral quedaría automáticamente por fuera del programa de Doctorado en Educación.
5. Con el ánimo de facilitar su reingreso y el posterior cierre de su proceso de formación, cabe también aclarar que este Comité se mantiene en sugerir el reconocimiento de los seis seminarios de tesis y los dos seminarios complementarios correspondientes al plan de estudios vigente, así como a la presentación del proceso de Candidatura Doctoral. Esto en razón a que antes de salir del Programa por el incumplimiento del requisito institucional de competencia comunicativa en una lengua extranjera, el estudiante ya había cumplido con estos compromisos académicos.
6. Sin embargo, dado que no hay referencia en el archivo del Programa frente a la certificación de su evaluación comprensiva, con base en los parámetros estipulados en la normativa vigente (Artículos 59 y 60 de la Resolución Rectoral No. 23661 de enero 30 de 2007 – Reglamento Estudiantil para los Programas de Posgrado de la Facultad de Educación), el estudiante deberá cumplir con este requisito.
7. En respaldo de esta solicitud, el profesor Jesús Alberto Echeverri Sánchez ha manifestado su disponibilidad para acompañar al estudiante, siempre y cuando sea por el tiempo avalado por el Programa y bajo condiciones de carácter institucional. Es decir, el estudiante deberá estar matriculado en el Programa y, al igual que en los semestres anteriores de su formación, estas horas de acompañamiento en calidad de Tutor aparecerán registradas en su plan de trabajo.

En conclusión, el Comité de Doctorado remite al Consejo de Facultad su recomendación para avalar el reingreso del estudiante Bernardo Barragán Castrillón bajo las condiciones arriba descritas.

El Consejo aprueba el reingreso, en los términos explicados por el Comité de Doctorado.

- Solicitud reingreso: Colombia Hernández Enríquez.

En sus sesiones del pasado 30 de abril y el 15 de mayo (Acta No. 223 y 224, respectivamente) el Comité de Doctorado leyó y analizó la comunicación remitida por Colombia Hernández Enríquez, estudiante de la línea de formación en Estudios Interculturales de la V Cohorte y en la cual presenta solicitud de reingreso al Programa de Doctorado en Educación para el semestre 2015-2. y emite el siguiente concepto:

Si bien la estudiante cuenta con un último semestre de la prórroga, sustentado en una cancelación extemporánea del semestre 2012-2 avalada en sesión del Comité de Doctorado del 23 de agosto de 2013 (Acta 193), por una parte, esta Corporación respalda la aceptación de su

solicitud de reingreso para el semestre 2015-2, con base en la consideración de un cambio a la versión actual del Programa, en razón al cumplimiento de la normativa vigente respecto a este tipo de solicitudes (Artículos 1, 2 y párrafos del Acuerdo Superior 379 del 29 de junio de 2010).

De forma similar, para poder tomar en consideración las posibilidades reales de su reingreso, el Comité también se basó en los aspectos estipulados en el Artículo 5 y párrafos del Acuerdo Superior 122 del 7 de julio de 1997: revisión de las cohortes activas, temporalidad del desarrollo del Programa, disponibilidad de recurso humano y cupos asociados a la línea de formación de la cual formaba parte, así como su historia académica.

De forma puntual este Comité informa al Consejo de Facultad que para dar aval al reingreso de la estudiante Colombia Hernández Enríquez se consideraron los siguientes aspectos:

1. Dado que la versión 02 del Programa, la cohorte en la cual estaba matriculada (v.g., V Cohorte) y la línea de formación en la cual estaba inscrita ya no están activas, la estudiante podrá ingresar a la versión 03, a la cohorte VIII y, en correspondencia con el objeto de estudio de su Tesis Doctoral, podrá estar adscrita a la línea de formación en Estudios en Pedagogía, Educación y Didáctica.

2. En correspondencia con la cancelación del último de los tres semestres avalados previamente para hacer efectiva su segunda prórroga, la estudiante deberá matricularse en el Seminario de Tesis Continuación VI.

3. En aras de velar por la equidad, esta Corporación aclara, además, que la estudiante sólo contaría con el semestre 2015-2 para cumplir con los compromisos correspondientes a la versión actual del plan de estudios (v.g., versión 03): Candidatura Doctoral, Evaluación Comprensiva, realización de pasantía doctoral y, al cierre del semestre, hacer la entrega oficial de su Tesis Doctoral. De este modo, si al término del semestre 2015-2 (máximo el día 30 de noviembre) la estudiante no ha cumplido con todos estos compromisos no sería posible otorgarle otra prórroga excepcional, pues superaría el tiempo posible para permanecer matriculada en el Programa. En otras palabras, en correspondencia con la normativa vigente, si la estudiante incumple con cualquiera los compromisos académicos arriba citados, quedaría automáticamente por fuera del programa de Doctorado en Educación.

4. Con base en la propuesta presentada por la estudiante con el aval de la profesora María Raquel Pulgarin Silva (quien la ha estado acompañando desde el mes de octubre del 2014 en el desarrollo de su Tesis Doctoral) y con el ánimo de facilitar el cierre de su proceso de formación y, en última instancia, el cumplimiento de los compromisos arriba señalados, se establecieron los siguientes acuerdos frente a las actividades que harían parte de su plan de formación para el semestre 2015-2:

A. La estudiante presentará su Candidatura Doctoral ante los miembros del Comité de Doctorado al inicio del semestre; es decir, en la semana correspondiente al lunes 3 y el jueves 6 de agosto.

B. Para dar cumplimiento al requisito de la Evaluación Comprensiva se avala la certificación de la presentación de los avances de su Tesis Doctoral en las jornadas de trabajo académico que se llevarán a cabo en la Universidad del Valle entre el 19 y el 23 de octubre del 2015. Este evento se desarrollará en el marco de la revisión de los 10 años de la política curricular de cara al proceso de formulación del Sistema de Desarrollo Estudiantil de la misma universidad.

C. Dado que no es posible aceptar periodos de trabajo académico que no estén contemplados dentro del tiempo estipulado para desarrollo del semestre y considerando que la estudiante deberá realizar un cambio de versión que la obliga a cumplir con múltiples compromisos en el periodo correspondiente a un semestre académico, este Comité, de manera excepcional, le avala la realización de una pasantía doctoral de mes y medio en el Instituto de Psicología de la Universidad del Valle, y bajo el acompañamiento de la Dra. María Cristina Tenorio.

Se aclara, además, que de acuerdo con la propuesta presentada por la estudiante, ésta se desarrollará en dos momentos puntuales, los cuales deberán ser debidamente argumentados y justificados en futura presentación de la solicitud oficial de pasantía:

- Agosto 18 a septiembre 11, periodo destinado a la consolidación del cuarto capítulo de la Tesis
- Octubre 13 a noviembre 1, periodo en el cual se realizará una revisión general de todos los capítulos y además la estudiante participará como ponente en el evento que le permitirá dar cumplimiento al requisito de la evaluación comprensiva.

D. Fecha propuesta por la estudiante para la entrega oficial de la Tesis Doctoral: noviembre 28 de 2015

5. En respaldo de esta solicitud, la profesora María Raquel Pulgarín Silva, presenta comunicación con fecha del 23 de abril de 2015, en la cual expresa que desde el mes de octubre del 2014 ha asumido el acompañamiento de la estudiante en calidad de tutora. Igualmente, destaca que ha asumido este compromiso bajo la figura de profesora Ad Honorem, debido a su afinidad con el tema y a su interés en producir conocimientos que favorezcan el desarrollo de procesos de recibo y acompañamiento estudiantil acordes a las características socioculturales de los grupos de estudiantes que acceden a las universidades públicas.

Con el propósito que, en correspondencia con la normativa vigente, el Consejo de Facultad tome una decisión definitiva y expida una comunicación oficial para dar respuesta al estudiante, en conclusión, con base en el análisis de los soportes adjuntos a esta comunicación, el Comité de Doctorado remite al Consejo de Facultad su recomendación para avalar el reingreso de la estudiante Colombia Hernández Enríquez bajo las condiciones arriba descritas.

El Consejo aprueba el reingreso en los términos explicados por el Comité.

- Solicitud de reingreso: Yólida Yasajiel Ramírez Osorio

El Comité de Doctorado en sus sesión del pasado 15 de mayo (Acta No. 224) leyó y analizó la comunicación remitida por Yólida Yasajiel Ramírez Osorio, estudiante de la línea de formación en Estudios en Educación Pedagogía y Didáctica de la XI Cohorte y en la cual solicita reingresar al Programa de Doctorado en Educación para el semestre 2015-2, y emite el siguiente concepto:

Si bien la estudiante estuvo fuera del Programa el semestre 2015-1, en razón al incumplimiento del requisito de lengua extranjera, esta Corporación avala su solicitud de reingreso, amparada en la presentación del certificado de Competencia Auditiva expedido por el Jefe de la Sección de Servicios de la Escuela de Idiomas de la Universidad de Antioquia, con fecha del pasado 23 de abril.

De forma similar, para poder tomar en consideración las posibilidades de su reingreso para el semestre 2015-2, el Comité de basó en los aspectos estipulados en la normativa vigente (Artículo 5 y parágrafos del Acuerdo Superior 122 del 7 de julio de 1997): revisión de las cohortes activas, temporalidad del desarrollo del Programa, disponibilidad de recurso humano y cupos asociados

a la línea de formación de la cual formaba parte (i.e., Línea de Estudios en Educación, Pedagogía y Didáctica), así como su historia académica. De este modo, esta Corporación informa al Consejo de Facultad que:

1. La cohorte en la cual estaba matriculada la estudiante (v.g., XI Cohorte) aún está activa.
2. La estudiante podría ingresar al III semestre de la versión 03 del Programa de manera pueda matricularse en Seminario de Tesis III.
3. En correspondencia con la normativa vigente (Artículo 7 del Acuerdo Académico 334 del 20 de noviembre de 2008), este Comité le recuerda a la estudiante la importancia de cumplir con el requisito de Competencia Comunicativa a lo largo del semestre, de manera que no tenga nuevamente impedimentos para formalizar su matrícula en el semestre 2016-1.
4. Es de destacar que hasta la fecha en que el incumplimiento del requisito de lengua extranjera le impidió la matrícula al tercer semestre, la estudiante no había hecho entrega del proyecto para optar a su Candidatura Doctoral. De este modo, siguiendo la propuesta de formación de la versión 03 del Programa y considerando las inconsistencias con la normativa vigente, de forma respetuosa se le sugiere a la estudiante que cumpla con este compromiso lo antes posible; con el ánimo que pueda avanzar sin contratiempos y cuente con tiempo suficiente para poder desarrollarlo y llevar a buen término su proceso de formación.
5. La ausencia de matrícula de la estudiante en el semestre 2015-1 no generó ningún costo para el Programa u otras unidades académicas, en tanto su Tutor ha tenido esta responsabilidad en plan de trabajo. De este modo, una vez la Coordinación tuvo conocimiento de la imposibilidad de matrícula de la estudiante, se hizo la respectiva modificación en la programación académica del semestre.
6. La línea de formación en Estudios en Pedagogía, Educación y Didáctica aún cuenta con los cupos previamente ofertados para la cohorte XI. Asimismo, en correspondencia con la comunicación expedida por el Profesor Jesús Alberto Echeverri Sánchez para respaldar la presentación de la solicitud de la estudiante, es claro que cuenta con el interés, disposición y disponibilidad horaria para continuar acompañando su formación en calidad de Tutor.

Esta Corporación remite al Consejo de Facultad su recomendación, con el ánimo de que se tome una decisión definitiva, que en correspondencia con la normativa vigente, sea comunicada desde esa instancia directa y oficialmente a la estudiante.

El Consejo aprueba el reingreso en los términos señalados por el Comité.

9.1.5. Designación de Jurados

Una vez avalada la entrega oficial del día 7 de mayo, en su sesión del pasado viernes 15 del mismo mes (Acta 224) el Comité de Doctorado definió el grupo de los tres doctores que participarían como jurados para evaluar la Tesis Doctoral titulada “Un proceder mestizo en el devenir del ser. Trayectos mestizos en educación superior: Una didáctica para articular las funciones misionales de la Universidad”, y presentada por el estudiante Miguel Orlando Betancourt Cardona, adscrito a la Línea de formación en Educación Superior de la VIII cohorte del Programa, bajo el acompañamiento de la profesora Lina María Grisales Franco:

Dra. Christine Delory-Momberger – Profesora Université Paris 13 Sorbonne Paris Cité, Francia
Dra. Dora Inés Arroyave - Profesora Universidad San Buenaventura, Medellín

Dra. Leonor Angélica Galindo Cárdenas - Profesora Universidad de Antioquia, Medellín

Con el ánimo de legalizar este procedimiento, se solicita a esta Corporación refrendar la definición de los miembros del jurado. Para tal efecto, se adjuntan a esta comunicación las hojas de vida de las tres profesoras elegidas. Asimismo, por cualquier eventualidad, también se remiten las dos hojas de vida restantes, con el fin de legalizarlas.

La Corporación avala los jurados:

Dra. Christine Delory-Momberger – Profesora Université Paris 13 Sorbonne Paris Cité, Francia.

Dra. Dora Inés Arroyave - Profesora Universidad San Buenaventura, Medellín.

Dra. Leonor Angélica Galindo Cárdenas - Profesora Universidad de Antioquia, Medellín

9.2. Maestría En Educación

9.2.1. Prórroga

El Comité de Maestría, en su Acta 915 del 14 de mayo de 2015, realizó el análisis de extensión a la prórroga sin exención de pago, para el trabajo de investigación, en el semestre 2015-2, para una estudiante de la Maestría en Educación, de la seccional Oriente. Después del análisis, la solicitud fue avalada para la recomendación ante el Consejo de Facultad.

Estudiante: Dora Emilse Londoño Cañola, con C.C 43566336

Cohorte: I

Seccional: Oriente

Línea de Formación: Pedagogía Social

Recomendación: Extensión a la prórroga para el Trabajo de Investigación, sin exención de pago de matrícula.

Motivo: la solicitud está sustentada en el siguiente argumento expresado por la estudiante:

Solicito me sea otorgada una extensión a la prórroga de seis (6) meses estipulados en el calendario académico 2015/01, sin exención, para culminar mi trabajo de grado titulado: Procesos formativos en una organización social. Estudio de caso de una experiencia de educación popular. Dicho trabajo viene siendo asesorado por el profesor Félix Rafael Berrouet Marimón. Justifico mi solicitud a partir nuevos hallazgos encontrados en la investigación, lo que ha llevado a realizar ajustes en mi proyecto, particularmente el marco teórico y el análisis documental. Dichas acciones requieren de una mayor labor escritural lo que me obliga a solicitar la extensión a la prórroga.

Se aprueba recomendar la extensión de la prórroga sin exención de pago

9.2.2 Reporta de nota extemporáneo

El Comité de Maestría, en su Acta 915 del 14 de mayo de 2015, realizó el análisis de reporte de nota extemporánea en el semestre 2015-1, para varios estudiantes de la Maestría en Educación. Después del análisis de los casos, las solicitudes fueron avaladas para la recomendación ante el Consejo de Facultad para su aprobación, en tanto el reporte extemporáneo, obedece a los procedimientos que conlleva un proceso de evaluación de un Trabajo de Investigación:

- Estudiante: Gloria Cecilia Valencia Rendón, con C.C 39451355

Seccional: Oriente

Cohorte: I

Línea de Formación: Enseñanza de la Lengua y la Literatura

Asesora: Gloria María Zapata Marín

Título Trabajo de Investigación: *Formación en la Escuela: Al Son de Voces de Tradición Oral.*

Solicitud: Reporte de nota Extemporánea para el curso Trabajo de Investigación, semestre 2014-2.

Motivo: la estudiante hizo entrega del Trabajo de Investigación, finalizado el semestre 2014-2. Después de los respectivos trámites para avalar los jurados por el Comité de Maestría y por el Consejo de Facultad, el Trabajo de Investigación se envió a evaluar en el mes de enero de 2015. Los evaluadores hicieron la devolución de la evaluación en el mes de marzo de 2015. La estudiante devolvió correcciones en el mes de abril; la Facultad programó sustentación el 29 de abril de 2015, donde la estudiante obtuvo la aprobación de dicho Trabajo.

- Estudiante: Pablo Andrés Osorno Osorno, con C.C 8104020

Seccional: Oriente

Cohorte: I

Línea de Formación: Enseñanza de la Lengua y la Literatura

Asesora: Hilda Mar Rodríguez Gómez

Título Trabajo de Investigación: *Saberes Ancestrales y Prácticas de Formación Cofanes. El conocimiento como recuerdo del olvido.*

Solicitud: Reporte de nota Extemporánea para el curso Trabajo de Investigación, semestre 2014-2.

Motivo: el estudiante hizo entrega del Trabajo de Investigación en enero, finalizado el semestre 2014-2. Después de los respectivos trámites para avalar los jurados por el Comité de Maestría y por el Consejo de Facultad, el Trabajo de Investigación se envió a evaluar en el mes de febrero de 2015. Uno de los evaluadores hizo la devolución de la valoración en el mes de marzo de 2015 y el otro evaluador devolvió la valoración en abril de 2015. La estudiante devolvió correcciones en el mes de abril; la Facultad programó sustentación el 4 de mayo de 2015, donde el estudiante obtuvo la aprobación de dicho Trabajo.

Se aprueba el reporte de nota extemporáneo de cada uno de los estudiantes.

9.2.3. Distinción a Trabajo de Investigación

El Comité de Maestría, en su Acta 915 del 14 de mayo de 2015, revisó la documentación relacionada con la recomendación de distinción para Trabajo de Investigación de un estudiante del Programa de Maestría en Educación. Después de la revisión de la documentación, la solicitud, se remite a Consejo de Facultad para la aprobación.

Estudiante: Pablo Andrés Osorno Osorno, con C.C 8104020

Seccional: Oriente

Cohorte: I

Línea de Formación: Enseñanza de la Lengua y la Literatura

Asesora: Hilda Mar Rodríguez Gómez

Título Trabajo de Investigación: *Saberes Ancestrales y Prácticas de Formación Cofanes. El conocimiento como recuerdo del olvido.*

Solicitud: Recomendación de distinción Meritorio para Trabajo Final de Investigación.

Motivo: En la Universidad de Antioquia, se reunieron los profesores Hilda Mar Rodríguez Gómez (Presidente del Jurado), Carlos Andrés Parra Mosquera y Elizabeth Castillo Guzmán, en calidad de Jurados del Trabajo de Investigación, titulado: Saberes Ancestrales y Prácticas de Formación Cofanes. El conocimiento como recuerdo del olvido, del estudiante Pablo Andrés Osorno Osorno, de la I cohorte de la Maestría en Educación, Línea Formación Enseñanza de la Lengua y la Literatura, quien hizo una presentación pública de su Trabajo de Investigación debidamente aprobado (según artículo 40 del Acuerdo Superior 122 de 1997). Una vez terminada la presentación, se firma el Acta con la calificación de APROBADO. Atendiendo a lo estipulado en el artículo 46 y correspondientes a los párrafos del Acuerdo Superior 122 de 1997, para el presente trabajo de Investigación, los jurados recomiendan Distinción de Meritorio, considerando que:

- El Trabajo de Pablo Osorno, hace aportes relevantes a la investigación intercultural en el campo de la educación. Los miembros del jurado, destacan la construcción de una apuesta metodológica sistemáticamente pensada y coherente con los principios de una aproximación decolonial a la reflexión sobre los procesos de formación.
- Esta investigación, constituye una contribución a la comprensión de los desafíos de la educación intercultural en una época propicia para el debate sobre el tema; el investigador ahonda a la reflexión sobre la relación entre las prácticas culturales ancestrales y las prácticas formales escolarizadas.
- Dado que la investigación conjuga enfoques y perspectivas teóricas y metodológicas occidentales y no occidentales, puede considerarse como un auténtico diálogo de saberes. En este sentido, este trabajo amplía el panorama de temas, problemas, contextos y sujetos desde los cuales comprender los procesos de formación en el área de lenguaje y en otras áreas.

La corporación aprueba la Distinción.

9.2.4. Curso Ofertado Modalidad de Extensión

El Comité de Maestría, en su Acta 915 del 14 de mayo de 2015, realizó el análisis del costo de un curso del Programa de Maestría en Educación, para ser ofertado en la modalidad extensión, para la señora Kelly Vanessa Ramírez Pineda, con C.C 32108971, quien fue estudiante de la versión 4 del Programa de Maestría en Educación, Línea de Formación Estudios Interculturales, y solicitó la posibilidad de reingreso, semestre 2015-2; sin embargo, se le sugirió solicitar el reingreso para el período 2016-1, debido a que no existe cohorte que matricule el segundo semestre del Programa en el período 2015-2.

Considerando que la señora Ramírez documentó dificultades de salud y a que debe nivelarse con los cursos del primer semestre que canceló antes de su retiro y que los cursos de un Programa de Posgrado, pueden ofrecerse en la modalidad de extensión, con previa autorización del Consejo de la Dependencia Académica, se sugiere que pueda tomar el curso Seminario Específico I en dicha modalidad, en el semestre 2015-2, con la nueva cohorte que ingresa y a un costo favorable.

En este contexto Mónica Janet Vargas Guzmán, Coordinadora de Proceso Administrativo de la Facultad de Educación, calculó los costos para cada curso, los cuales, de conformidad con la normatividad vigente, son enviados a esta Corporación para obtener su debida aprobación.

Curso	Valor	Nivel	Seccional Sede	Línea de Formación	Créditos Curso	Créditos Nivel
-------	-------	-------	----------------	--------------------	----------------	----------------

Seminario Específico I	\$ 800.000	1	Medellín	Pedagogía y Diversidad Cultural	6	6
------------------------	------------	---	----------	---------------------------------	---	---

La corporación aprueba el servicio del curso Seminario Específico, en modalidad extensión y el valor calculado.

9.2.5 Reingreso

El Comité de Maestría, en su sesión del 14 de mayo de 2015, como consta en el Acta 915, estudió la solicitud de reingreso del estudiante Janer Darío Guardia López, en el Programa de Maestría en Educación, semestre 2015-2. Después de la revisión de todos los insumos presentados para el caso, tal como el historial académico, el comunicado emitido sobre las condiciones académicas y administrativas presentadas por la Coordinadora de la Línea de Formación y las normas vigentes que rigen a los posgrados en la Universidad de Antioquia (Acuerdo Superior 122 del 7 de julio de 1997; Acuerdo Superior 379 del 29 de junio de 2010; Resolución Rectoral No. 23661, de enero 30 de 2007) y considerando los criterios analizados, la solicitud fue remitida ante el Consejo de Facultad para su aprobación. El caso es el siguiente:

Janer Darío Guardia López, con C.C 1039679535, quien fue estudiante del Programa de Maestría en Educación, cohorte I, Seccional Magdalena Medio, Línea de Formación Pedagogía Social, solicita la posibilidad de reingreso, semestre 2015-2, con cambio al Programa de Maestría, 60008, sede Medellín. Para el análisis del caso, el Comité de Maestría tuvo en cuenta los siguientes criterios:

- Gerardo Montoya de la Cruz, Coordinador de la Línea de Formación Pedagogía Social, al cual pertenecía el estudiante en el momento de su retiro, informa que el Grupo de Investigación, está dispuesto a aceptar como estudiante de reingreso, al Señor Guardia López, ya que existen las condiciones académicas y administrativas para la sede Medellín.
- El Coordinador de la Línea de Formación en mención, indicó que en caso de aprobarle el reingreso, sería asesorado por el profesor Félix Berrouet, quien recomienda que esta labor sea por fuera de su plan de trabajo.
- En la hoja de vida académica del estudiante, se evidencia que el único curso obligatorio faltante es el Trabajo de Investigación y que las asignaturas electivas faltantes corresponden al Seminario Específico IV y al Seminario Complementario III, todos del cuarto semestre del Programa de Maestría.
- Después del análisis del caso, la Corporación recomienda al Consejo de Facultad el reingreso de Janer Darío Guardia López, con C.C 1039679535, al programa de Maestría en Educación en el semestre 2015-2, en las siguientes condiciones:
- Reingreso con cambio al Programa de Maestría en Educación, 60008, versión 4, semestre 2015-2, Línea de Formación Pedagogía Social, al cual pertenecía en el momento de su retiro.
- En caso de aprobar el reingreso, la estudiante deberá matricular el curso Trabajo de Investigación y deberá asumir la responsabilidad de hacer la respectiva entrega del Trabajo de Investigación para comenzar con el proceso de evaluación, finalizado el semestre 2015-2; así mismo deberá matricular los cursos Seminario Específico IV y Seminario Complementario III, con los estudiantes de la cohorte XI de la Línea de Formación Pedagogía Social, del Programa de Maestría en Educación.

- El estudiante que reingresa deberá acogerse a las condiciones del Programa, al plan de estudios y al reglamento vigentes (parágrafo 2, Artículo 12 de la Resolución Rectoral No. 23661, de enero 30 de 2007)

El Consejo aprueba el reingreso del estudiante Janer Darío Guardía L., con cambio al programa al Programa de Maestría en Educación, 60008, versión 4, semestre 2015-2, Línea de Formación Pedagogía Social; línea a la cual pertenecía en el momento de su retiro, en las condiciones explicadas por el Comité.

9.2.6. Designación de Jurados

El Comité de Maestría, en su Acta 915 del 14 de mayo de 2015, realizó el análisis de la documentación correspondiente a la entrega oficial del Trabajo Final de Investigación, del estudiante Elkin Yovanni Montoya Gil, quien es asesorado por la profesora Marta Lucía Quintero. El estudiante entregó el trabajo final de investigación a la asesora, finalizado el semestre 2014-2, para su respectiva revisión y aval, y de esta manera poder presentarlo ante el Comité del Programa. Sin embargo, la profesora Quintero, documentó dificultades de salud, que le impidieron revisar el trabajo y sólo hasta ahora pudo emitir su aval. Se resalta que durante todo este tiempo, el Comité ha llevado un seguimiento constante a este caso y una vez entregado el trabajo final de investigación junto con el aval de la asesora, se realizó la selección de los posibles Jurados y son enviados a esta Corporación para obtener su debida autorización. A continuación se resume los datos correspondientes:

Estudiante: Elkin Yovanni Montoya Gil, con C.C 15441188

Sede: Medellín

Cohorte: IX

Línea de Formación: Didáctica de la Geografía

Asesora: Marta Lucía Quintero

Título del trabajo de investigación: Sobre una Propuesta Didáctica para la Incorporación de Habilidades Geográficas en la Formación de Licenciados en Educación.

Recomendación: Entrega de trabajo Final de Investigación para ser enviado a evaluadores.

Jurados designados:

-Nombre: Dra. Ángela Urrego Tobón

Título: Doctora en Ciencias Pedagógicas.

Universidad o Entidad de Filiación: Politécnico José Isaza Cadavid

-Nombre: Dr. José Armando Santiago Rivera,

Título: Doctor en Ciencias de la Educación

Universidad o Entidad de Filiación: Universidad de los Andes

-Nombre: Mg. Nubia Astrid Sánchez Vásquez

Título: Magíster en Educación

Universidad o Entidad de Filiación: Universidad de Antioquia

-Nombre: Dra. Sandra Patricia Duque Quintero

Título: Doctora en Educación

Universidad o Entidad de Filiación: Universidad de Antioquia

La Corporación avala los jurados designados por el Comité de Maestría.

9.2.7. Ceremonia de Graduación

Los siguientes estudiantes de la Maestría en Educación, solicitan ceremonia de graduación:

- Estudiantes que sustentaron y cumplen con los requisitos:

Pablo Andrés Osorno
Gloria Cecilia Valencia Rendón
Elizabeth Ortega Roldán
Ximena Alejandra Cardona Ortiz

- Estudiante que sustenta esta semana y cumplen con los demás requisitos:

Eliana María Gil Builes

- Estudiantes de la maestría que están a la espera de sustentar su trabajo de grado y cumplen con los demás requisitos

Juan Carlos Escobar Mora
Héctor Fernán Bolívar

Se aplaza la decisión para el próximo consejo.

10. PROYECTOS DE ACUERDO SEGUNDO DEBATE

10.1. Proyecto de acuerdo de creación de la versión 02 del programa, 1606, licenciatura en pedagogía de la madre tierra.

El Consejo aprueba en segundo debate, expedir el acuerdo.

102. Proyecto de acuerdo por el cual se ajustan los planes de estudio del programa de Licenciatura en Educación básica con énfasis en Humanidades, Lengua Castellana, de las Seccionales: Caucasia, versión 03; Carmen de Viboral, Versión 02 y de Andes, Version 01, para modificar el prerrequisito establecido a las materias electivas I, II y III de la línea de formación de maestros.

Se aprueba en segundo debate expedir el Acuerdo.

10.3 Proyecto de acuerdo por el cual se ajusta el plan de estudios del programa, 1603, Licenciatura en Educación básica con énfasis en Humanidades, Lengua Castellana, Medellín, Versión 03, para modificar el prerrequisito establecido a las Práctica tempranas III y IV.

Se aprueba en segundo debate expedir el Acuerdo

10.3. Proyecto de acuerdo por el cual se ajustan los planes de estudio de la Maestría en Educación, para incluir la Línea de Didáctica de la Educación Superior, con los cursos de Seminario Específico y Complementarios, en el Programa de Maestría Medellín, 60008, versión 04 y en el de las seccionales: programa 60143 Seccional Suroeste, versión 01; programa 60144, Urabá, versión 01; programa 60139, Bajo Cauca, versión 02; 60151, programa Oriente, versión 01 y el programa 60150 de la Seccional Magdalena Medio, versión 01.

CÓDIGO	MATERIA	CRÉ- DITOS	TIPO CURS O	HORAS DE TRABAJO ACADÉMICO				
				A	B	C	D	E
	Seminario Específico I: La Universidad como Institución Social	6	TP	4	12	64	22 4	28 8
	Seminario Específico II: Didáctica y Educación Superior	6	TP	4	12	64	22 4	28 8
	Seminario Específico III: Currículo y Educación Superior	6	TP	4	12	64	22 4	28 8
	Seminario Específico IV: Pedagogía y Educación Superior	6	TP	4	12	64	22 4	28 8
	Curso complementario I: Hermenéutica e investigación	2	TP	2	6	32	96	12 8
	Curso complementario II: Hermenéutica y Formación	2	TP	2	6	32	96	12 8
	Curso complementario III: Hermenéutica y Estética	2	TP	2	6	32	96	12 8

Se aprueba en segundo debate la inclusión de la Línea de Didáctica de la Educación Superior

11. PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Se somete a consideración el proyecto de resolución por el cual se reglamenta el funcionamiento y la designación de los integrantes que conforman el Comité, para efectuar la evaluación del desempeño de los docentes de cátedra y ocasionales, según lo estipulado en el artículo 5 y 32 del Acuerdo Superior 253 de 2003.

CONSIDERANDO QUE:

1. Es necesario conformar el Comité para efectuar la evaluación del desempeño de los docentes de cátedra y ocasionales, de acuerdo con las recomendaciones dadas por la Vicerrectoría de Docencia en la circular 16 del 26 de noviembre de 2015.
2. El Consejo de Facultad, tal y como consta en el Acta 2288 del 10 de marzo de 2015, derogó los acuerdos que reglamentaban disposiciones sobre el sistema de evaluación de profesores de cátedra y ocasionales (Acuerdo 316 del 4 de abril de 2014 y Acuerdo 323 del 28 de noviembre de 2014), por inconsistencias con la política general institucional de la universidad.
3. El Acuerdo Superior 253 del 18 de febrero de 2003, Estatuto del profesor de cátedra y ocasional, en su artículo 25 y 32, establece que corresponde al Consejo de Facultad efectuar la evaluación de los docentes de cátedra y ocasionales con la asesoría de un Comité de Evaluación, integrado por un número impar de profesores, incluyendo a un docente de cátedra.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conformación. El comité, para efectuar la evaluación del desempeño de los profesores de cátedra y ocasionales estará integrado por un número impar de cinco (5) profesores de la Facultad de Educación, de los cuales al menos uno, debe ser de cátedra.

ARTÍCULO 2. Requisitos. Los profesores de cátedra y ocasional, quienes integren el comité, deben tener contrato vigente con la Facultad de Educación.

ARTÍCULO 3. Designación. Los profesores quienes aspiren a integrar el comité, deben inscribirse en la Vicedecanatura de la Facultad, según cronograma aprobado por el Consejo de Facultad. Cada inscripción debe tener un respaldo de un mínimo de diez (10) profesores vinculados, de cátedra u ocasionales.

En el documento que acompaña la inscripción debe constar la firma de aceptación del profesor interesado, y quienes lo respaldan, deben escribir el nombre, la firma y el número del documento de identificación.

En el momento de la inscripción la Vicedecanatura expedirá una constancia provisional de ésta; tres (3) días más tarde, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos, expide la constancia definitiva.

El Consejo de Facultad designará, entre los profesores inscritos, los cinco integrantes que conformarán el Comité, mediante acto administrativo.

ARTÍCULO 4. Funciones. El Comité de evaluación tendrá en cuenta lo consignado en el capítulo V y el artículo 32 del Acuerdo Superior 253 del 18 de febrero de 2003; el Acuerdo Académico 463 del 9 de octubre de 2014, y la Circular 14 de Vicerrectoría de Docencia del 11 de noviembre de 2014; y en esencia tendrá las siguientes funciones:

- a. Estudiar los resultados de las evaluaciones de los docentes de cátedra y ocasionales, tomando como sustento las fuentes válidas de información, contenidas en las anteriores disposiciones o normas, para consolidar y completar el proceso de evaluación.
- b. Analizar los resultados de la evaluación de cada profesor de cátedra u ocasional y emitir el informe al Consejo de Facultad, para el periodo de la evaluación correspondiente, incluyendo el plan de mejoramiento recomendado para aquellos profesores cuyo desempeño tuvo una calificación inferior al 70% del total posible.
- c. Realizar recomendaciones al Consejo de Facultad sobre planes de mejora de la docencia de los profesores, las metodologías, los instrumentos y los procedimientos para hacer las evaluaciones de los docentes de cátedra y ocasionales, siempre ceñidos al cumplimiento de la normativa establecida para tal fin en la Universidad.

ARTÍCULO 5. Vigencia. Los integrantes del comité se designarán por un período de (2) años.

El Consejo aprueba expedir la Resolución.

12. INVITADOS

12.1 Comité de clima organizacional.

Los integrantes del comité de clima organizacional presentan los resultados parciales del diagnóstico que están elaborando sobre el proceso de programación y contratación de la Facultad; y la aplicación del nuevo sistema SAP. Para el diagnóstico se tuvo en cuenta el equipo de apoyo administrativo (las secretarías y asistentes), a ellos se les realizó una entrevista; los coordinadores de programa; los profesores de cátedra; y las instancias administrativas externas a la facultad.

Las secretarías en términos generales plantean que el nuevo procedimiento les ha aumentado la carga laboral y ha fragmentado las relaciones entre ellas. Sobre el sistema SAP, consideran que no debería estar a cargo solo de dos secretarías, que todas deberían recibir la capacitación. Frente al proceso de contratación recomiendan que se designen a dos o tres secretarías para que se dediquen a esta función exclusivamente. Igualmente identificaron la necesidad de capacitación en Excel para todas ellas. En conclusión, las secretarías no identifican este cambio en el procedimiento como una necesidad

Respecto al sondeo con docentes, tienen 100 respuestas, se les hizo 3 preguntas cerradas, sobre cómo identifican el cambio, en general ellos manifiestan que es igual o que mejoró. Como aspecto por mejorar mencionan la comunicación, pues no se les comunica por qué no van a tener contratación o por qué se les reduce la contratación.

Con los Coordinadores de Programa hicieron un grupo focal; ellos no son conscientes de la relación que hay entre el proceso de programación y el de contratación y que el primero es un insumo para el segundo.

Con las dependencias externas a la Facultad, se analizó el reporte de devoluciones, y se encontró que en la Universidad se realiza en promedio 5.500 devoluciones de contratación, y 701 de estas devoluciones se le hacen a la Facultad, de las cuales 508 corresponden a devoluciones de pregrado y posgrado. Los motivos de las devoluciones son: 13% por dificultades en formatos de EPS; el 16% fallas de atención en la realización del contrato, el resto por falta de disponibilidad presupuestal, que no depende directamente de la Facultad, sino de la administración central. Otras devoluciones se dan porque al momento de hacer la boleta no se sabe las inhabilidades que puede tener un docente, como por ejemplo incapacidad.

La Corporación agradece al equipo de clima organizacional el informe parcial, y hace las siguientes observaciones:

1. Es importante continuar con la aplicación del procedimiento de manera centralizada como se viene haciendo.
2. Se debe realizar un levantamiento de todas las actividades que las secretarías realizan, esto permitirá hacer una distribución de responsabilidades y centralizar el recurso humano por departamento.
3. Se le solicita a Mónica Vargas hacer las consultas respectivas, para verificar la viabilidad de la propuesta.

12.2. Profesor Ricardo Gómez.

La Corporación da la bienvenida al profesor en mención, y le explica que se abrió este espacio en la sesión del Consejo, para escucharlo frente al proyecto que se adelantó con la Alcaldía de Medellín, del convenio 46000054610; sobre las dificultades y lo que hay que hacer para el cierre del mismo.

El profesor Ricardo Gómez, plantea que en términos generales fue un proyecto de una dimensión grande, para realizarlo en un periodo de tiempo muy corto, 5 meses. Se trata de un proyecto de asesoría y acompañamiento para la actualización del PEI de 12 Instituciones Educativas. Los productos para entregar, son en total 18. Llegando a la fecha de finalización del proyecto, por la complejidad del trabajo, de mutuo acuerdo se suspendió el convenio en diciembre y se reinicia el 21 de enero con fecha de terminación el 21 de febrero.

Lo que se acordó fue, hacer una revisión documental de los PEI, para priorizar los componentes donde era urgente o prioritario realizar la actualización; para que luego, cada I.E. con un equipo de trabajo conformado institucionalmente, realizara las actualizaciones correspondientes, bajo el acompañamiento de un coordinador (contratado por el proyecto). Se hizo efectivamente la revisión documental de todos los PEIS de las I. E., lamentablemente no todas las instituciones iniciaron a tiempo, otras decidieron no continuar, lo que obligó a cambiar algunas Instituciones, pero finalmente se logró cumplir con las 120 que exigía el convenio. Se trató de cumplir con todos los productos en ese corto tiempo, el profesor menciona que algunos de esos productos son: entregar una guía de actualización del PEI para las Instituciones; la relación de cómo se encontraron los PEI de las instituciones, el plan de trabajo que se realizó y cómo quedaron al final los PEI. Tenemos algunos productos que no están finalizados, pero porque algunas de las I.E. no han finalizado el trabajo; la interventoría del proyecto ha señalado problemas de calidad en los productos, pero resulta que el compromiso fue hacer el acompañamiento al grupo de trabajo de las I.E., pero los asesores no estaban contratados para escribirles el PEI a las Instituciones, aunque se implementaron estrategias y se acordó un plan de trabajo con las Instituciones, no todas han finalizado.

Señala igualmente el profesor, que cuatro días antes al cierre del proyecto, la interventora cambió la estructura del informe final. El 17 de febrero recibió un archivo en Excel para que le actualicen los datos de las Institución Educativa.

Frente a los asesores contratados para desarrollar el proyecto, plantea que las personas tienen el derecho de saber las condiciones bajo las cuales se les contratan, cuando se abrió la convocatoria desde extensión, con los interesados que enviaron hoja de vida, se hizo una inducción con la información que se tenía en julio del 2014, la información que se tenía en el convenio, y eso se les informó, y el jefe de extensión les aclaró sobre los aspectos del contrato.

Cuando la Secretaría de Educación dice que hay que suspender el convenio, para empezar en enero, esto lo tomaron los asesores como incumplimiento del contrato. La oficina jurídica fue la que asesoró frente a la suspensión del convenio y las implicaciones laborales de la suspensión, por eso se les pagó seguridad social y se le reportaron unas horas para que pudieran tener seguridad social. En términos de lo contractual se les dio la información en el momento que correspondía; pero como estaban contratados por hora cátedra, al suspender el convenio y no tener contrato con la universidad, no se les podía exigir la entrega de productos.

El profesor aclara que tanto él como los que trabajaron con él, están en la disposición de apoyar los productos que exija la interventoría, pero siempre y cuando sean solicitudes razonables.

La situación en resumen es la siguiente:

- El producto del PEI, le corresponde a las I.E., no se puede pretender que sea la Facultad la que elabore los PEI de las I.E.
- La Universidad ha cumplido con 17 productos, falta 1 producto pendiente de entrega que es la guía.

- Hay 4 productos que están incompletos, porque no están recibidos a satisfacción, que hay que volverlos a revisar.
- Sobre la calidad de los productos, los asesores se reunieron con los rectores, ellos firmaron un acta de compromiso, con un equipo de trabajo para realizar la reelaboración de los PEI. La mayoría de los comentarios tienen que ver con tipo de letra.
- Los aspectos contractuales se hicieron bajo la asesoría de jurídica, ellos realizaron los ajustes al convenio.
- Hay unos términos administrativos que cumplir.
- Desde la Coordinación del proyecto se hizo la evaluación, que respondieron 90 I.E, y esta fue positiva, sin embargo la interventoría hizo otra, y solo le contestaron 25 I.E.

La Corporación agradece al profesor las aclaraciones, y considera que este proyecto desde su planteamiento ya tiene serias observaciones, pues se pretendía cumplir en 5 meses con 18 productos, se debió considerar este aspecto desde el inicio. La Universidad debe cumplir con los productos que están dentro del convenio, por eso es importante que se haga una reunión ya no con la interventoría del proyecto, sino con la Secretaría de Educación, para determinar exactamente cuáles son los aspectos prioritarios que requiere frente a este proyecto.

13. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN

Se aprueba el Acta 2292.

CARLOS ARTURO SOTO LOMBANA
Presidente del Consejo.

MARÍA NELSY RODRÍGUEZ LOZANO
Secretaria del Consejo.

TAREAS ASIGNADAS	
Descripción	Responsables
Entrega de Informe de diagnóstico proceso de programación y contratación de la Facultad	Comité de Clima Organizacional
Levantar responsabilidades de las secretarías para redistribución de las mismas	Mónica Vargas
Reunión con la Secretaria de Educación sobre el convenio 46000054610	Jefe departamento de Extensión y Decano

<input type="checkbox"/> DOCUMENTOS ANEXOS AL ACTA	
Descripción	Tipo

<input type="checkbox"/> PRÓXIMA REUNIÓN					
Lugar			Fecha		
	Decanato		Junio 3 de 2015	Hora	14.00
Registro elaborado por	María Nelsy Rodríguez Lozano		Fecha	22 de junio 2015	